



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 1 de 39

REUNIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO (CSU)

Sesión ordinaria	x	Sesión extraordinaria	
------------------	---	-----------------------	--

FECHA: 24 de mayo de 2023 **ACTA N.º:** 04

HORA: De 2:00 p.m. a 6:35 p. m.

MEDIO: Sala de Juntas del 5 piso del Edificio Administrativo “Villa Académica”

ASISTENTES

- 1. Doctor Iván Velásquez Gómez**
Ministro Defensa Nacional y presidente del Consejo Superior Universitario de la UMNG
- 2. Dra. Nataly Andrea Méndez Briñez**
Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) encargada
- 3. Doctor Fabio Alejandro Mariño Vargas**
Delegado designado por el presidente de la República
- 4. BG Edgar Alexander Salamanca Rodríguez**
Director de la Escuela Superior de Guerra «General Rafael Reyes Prieto»
- 5. MG Eliot Gerardo Benavides González**
Comandante del Conjunto Estratégico de Transición y delegado del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares (FF.MM.)
- 6. Dra. Adriana María López Jamboos**
Delegada del Ministerio de Educación Nacional (MEN)
- 7. Dr. Edwin Sergio Trujillo Florián**
Representante de las directivas académicas
- 8. Dr. Walter René Cadena Afanador**
Representante de los docentes
- 9. Dra. Laura Camila Ruiz Pedroza**
Representante de los egresados
- 10. Sr. Oscar Manrique Niño**
Representante de los estudiantes



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 2 de 39

AUSENTES

- BG Luis Fernando Salgado Romero**
Director de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova
- BG (R) Augusto Pradilla Giraldo**
Representante de los Exrectores

INVITADOS

FUNCIONARIOS DE LA UMNG

- BG (R) Luis Fernando Puentes Torres**
Rector
- BG (R) Alfonso Vaca Torres**
Vicerrector General
Secretario del Consejo Superior Universitario
- MG (R) José Mauricio Mancera Castaño**
Vicerrector administrativo
- Dra. Clara Lucia Guzmán Aguilera**
Vicerrectora de Investigaciones
- Dra. Claudia Esther Pérez Duarte**
Jefe Oficina Asesora Jurídica
- CR (R) Gloria Amanda Castilla Gómez,**
Jefe de la Oficina Control Interno Disciplinario
- Dra. Lina Johanna Peña Rodríguez**
Profesional de la Vicerrectoría Académica Autoevaluación y Acreditación

Invitados "GSED"

- Dr. John James Zapata**
Director del Centro Corporativo GSED
- Carlos Guillermo García Suescun**
Profesional de Defensa Dirección Centro Corporativo - GSED
Ministerio de Defensa Nacional



G



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 3 de 39

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El señor secretario del Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, BG (R) Alfonso Vaca Torres, dio la bienvenida a los honorables miembros del Consejo a la sesión ordinaria del CSU del miércoles 24 de mayo de 2023, la cual se desarrolló de manera presencial.

Por otra parte, se informó a los Honorables consejeros que el Dr. Iván Velázquez Gómez, Ministro de Defensa Nacional, asumió la presidencia del Consejo Superior Universitario mediante el acta n° 04 del 24 de mayo de 2023, de acuerdo con el Decreto N.° 1666 del 7 de agosto de 2022 de la Presidencia de la República. De igual manera, la Dra. Nataly Andrea Méndez Briñez fue nombrada en encargo como viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa "GSED" mediante el Decreto N° 0759 del 19 de mayo de 2023, y se posesionó ante esta Secretaría mediante el acta n° 05 del 24 de mayo de 2023.

Además, el Dr. Fabio Alejandro Mariño Vargas fue posesionado como delegado designado de la Presidencia de la República ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada mediante el Decreto N.° 0530 del 13 de abril de 2023 del Ministerio de Educación Nacional. Su posesión ante esta Secretaría se realizó mediante el acta n° 03 del 24 de abril de 2023. Asimismo, el señor MG Eliot Gerardo Benavides González, Comandante del Conjunto Estratégico de Transición y Delegado por el Comandante General de las Fuerzas Militares ante el CSU, fue posesionado mediante el acta n° 02 del 13 de marzo de 2023, según la resolución n° 042 del 17 de febrero de 2023.

Se inició dando un saludo al Dr. Iván Velázquez Gómez, ministro de Defensa Nacional, a la Dra. Nataly Andrea Méndez Briñez, al Dr. Fabio Alejandro Mariño Vargas y al MG Eliot Gerardo Benavides González en su calidad de miembros del cuerpo de gobierno colegiado y deseándoles éxito en su gestión. Además, se informó al Dr. Iván Velázquez Gómez, ministro de Defensa Nacional y Presidente del CSU, que se podía iniciar la cuarta sesión ordinaria del 2023 del Consejo Superior Universitario.

PRIMERO: VERIFICACIÓN DEL <<QUÓRUM>>

El señor secretario del CSU declaró que había quórum para sesionar y decidir, ya que se encontraban presentes nueve miembros del Consejo Superior Universitario. Asimismo, informó a los honorables consejeros que el BG Luis Fernando Salgado Romero, Director de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, y el BG (R) Augusto Pradilla Giraldo, Representante de los Exrectores, se excusaron debidamente de asistir a la sesión ordinaria debido a compromisos adquiridos con anterioridad.

SEGUNDO: APROBACIÓN DE LA AGENDA

El señor secretario del CSU, BG (R) Alfonso Vaca Torres, presentó en pantalla a los honorables miembros del Consejo Superior Universitario la agenda que se envió el 15 de mayo de 2023 por correo electrónico, con el propósito de realizar consultas y recibir observaciones. A continuación, se muestra dicha agenda:



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 4 de 39

TEMA	Tiempo
1. Verificación quórum.	2 min
2. Aprobación de la agenda.	4 min
3. Aprobación de las Actas del Consejo Superior Universitario: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acta N.º 01 Sesión Ordinaria del 25 de enero de 2023. ▪ Acta N.º 02 Sesión Extraordinaria del 15 de febrero de 2023. ▪ Acta N.º 03 Sesión Ordinaria del 29 de marzo de 2023. 	10 min
4. Asuntos de la Rectoría Compromisos de la sesión ordinaria del pasado 29.03.2023 4.1. Informe de procesos Disciplinarios de la UMNG. 4.2. Informe sobre el estado de los registros calificados de las facultades, las carreras de pregrado, especializaciones, maestrías y doctorados, así como de las carreras técnicas y tecnológicas que se ofertan por la Universidad. 4.3. Situación del Comité de Asignación de Puntaje, que se encarga de los puntajes que se otorgan a los docentes por producción, debido a que fue cerrado desde junio del 2020 hasta abril de 2022 y se estima necesario analizar el impacto económico y el riesgo jurídico para la universidad, por eventuales demandas en las que se reclame el pago del retroactivo. 4.4. Respuesta al derecho de petición interpuesto por el señor Fernando Alemán Ramírez, Presidente Junta Directiva de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios (ASPU), comunicación No. P20230313008536 del 14.03.2023.	35 min
5. Socialización del derecho de Petición allegado al "GSED", correspondiente a la solicitud de designación Secretario Ad Hoc ante CSU, exclusivamente para el proceso electoral del Rector de la UMNG.	15 min
6. Informe de Gestión Institucional de la Universidad Militar Nueva Granada.	30 min
7. Proposiciones y Varios 7.1. Oficio allegado por el señor Oscar Manrique Niño Representante de los Estudiantes ante el CSU.	10 min
TOTAL	2:30 H

Por otra parte, el señor secretario del CSU, BG (R) Alfonso Vaca Torres, indicó al señor presidente del CSU, que el Sr. Oscar Manrique Niño, Representante de los Estudiantes, solicitó presentar dentro de proposiciones y varios, el oficio allegado por correo electrónico a los honorables Consejeros el pasado 04 de mayo del corriente año.

Por lo expuesto, el Dr. Iván Velázquez Gómez, ministro de Defensa Nacional y Presidente del CSU, solicitó modificar el orden del día, en referencia a desarrollar los puntos 1,2,3 y pasar al **punto 5. Socialización del derecho de Petición allegado al "GSED", correspondiente a la solicitud de designación secretario Ad Hoc ante CSU, exclusivamente para el proceso electoral del Rector de la UMNG**, ya que le gustaría intervenir y dejar expresada también su opinión sobre esto.

Por consiguiente, pidió someter a consideración de los honorables consejeros la agenda presentada, con la modificación propuesta. Seguidamente, el señor secretario del CSU, indicó que fue aprobada por unanimidad la agenda por los consejeros participantes, con las consideraciones propuestas.

TERCERO: APROBACIÓN DE LAS ACTAS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO: ACTA N.º 01 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ENERO DE 2023 Y ACTA N.º 02 DE LA SESIÓN EXORDINARIA DEL 15 DE FEBRERO DE 2023, ACTA N.º 03 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE MARZO DE 2023.

El secretario del Consejo, BG (R) Alfonso Vaca Torres, informó que se recibieron observaciones por parte de los honorables consejeros con respecto a la redacción de sus intervenciones, las cuales fueron tomadas

G



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 5 de 39

en cuenta. Por lo tanto, el Dr. Iván Velázquez Gómez, ministro de Defensa Nacional y Presidente del CSU, solicitó someter a votación la aprobación de las actas presentadas, y el resultado fue el siguiente:

La Dra. Adriana María López Jamboos, delegada del Ministro de Educación Nacional, las aprobó.

El Mayor General Eliot Gerardo Benavides González, Comandante del Conjunto Estratégico de Transición y Delegado del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares (FF.MM.), se abstuvo de votar por las actas n° 01 y 02, ya que no formaba parte del CSU en ese momento y estuvo ausente durante la sesión de marzo del presente año.

El BG Edgar Alexander Salamanca Rodríguez, Director de la Escuela Superior de Guerra <<General Rafael Reyes Prieto>>, aprobó el acta n° 01 y se abstuvo de votar por las actas n° 02 y 03 debido a su ausencia.

El Dr. Edwin Sergio Trujillo Florián, Representante de las Directivas Académicas, se abstuvo de votar por el acta n° 01, ya que no formaba parte del CSU en esa fecha, y aprobó las actas n° 02 y 03.

La Dra. Laura Camila Ruiz Pedroza, Representante de los Egresados, aprobó el acta n° 01 y se abstuvo de votar por el acta n° 02 debido a su ausencia. En cuanto al acta n° 03, desea expresar que, como miembro del Consejo, es importante considerar que “no podemos incurrir en responsabilidad disciplinaria o administrativa. Por lo tanto, estas cuestiones deben ser abordadas en profundidad. Más allá de ser un tema de confrontación, considero que las observaciones realizadas por los consejeros tienen la intención de abordar los problemas fundamentales. Además, debemos analizar este proceso de manera integral. Señor ministro, en muchas sesiones en las que no hemos podido asistir por diversas razones, se nos ha permitido participar a través de medios virtuales y hemos emitido nuestro voto. Sin embargo, en la sesión del pasado 29 de marzo del presente año, a algunos generales no se les permitió formar parte de este consejo, a pesar de que aproximadamente 10 o 15 días antes de cada sesión, la secretaría técnica del consejo envía los documentos a tratar. No es adecuado que se presenten este tipo de situaciones, en las cuales a algunos miembros de este órgano colegiado no se les permite participar. Por lo tanto, solicito que, como miembro de este CSU, se registre esta observación en la presente acta y que este punto se vuelva a considerar en el CSU en relación con la creación de nuevos cargos”.

El Dr. Edwin Sergio Trujillo Florián, Representante de las Directivas Académicas, expresó: “como abogado, he entendido la situación y considero que este Consejo debe ser horizontal en su funcionamiento, ya que todos tenemos igualdad de oportunidades para ser escuchados”.

Además, el Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, y el Sr. Oscar Manrique Niño, Representante de los Estudiantes, aprobaron las actas.

El Dr. Fabio Alejandro Mariño Vargas, delegado designado por el presidente de la República, se abstuvo de votar, ya que no formaba parte del CSU en las sesiones mencionadas.



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 6 de 39

El Dr. Iván Velázquez Gómez, ministro de Defensa Nacional y presidente del CSU, señaló que tenía conocimiento de que se realizaron observaciones a las actas desde el Viceministerio, las cuales fueron acogidas. Sin embargo, también manifestó que debe abstenerse de votar, ya que no formaba parte del CSU en las fechas mencionadas anteriormente.

Seguidamente, el señor secretario del CSU, Brigadier General (R) Alfonso Vaca Torres, informó que las actas del CSU n° 01, 02 y 03 del 2023 fueron aprobadas por los consejeros participantes, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas.

QUINTO: SOCIALIZACIÓN DEL DERECHO DE PETICIÓN ALLEGADO AL “GSED”, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE DESIGNACIÓN SECRETARIO AD HOC ANTE CSU, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL RECTOR DE LA UMNG.

La Dra. Claudia Esther Pérez Duarte, jefa de la Oficina Asesora Jurídica, indicó que este derecho de petición fue recibido por la Secretaría Técnica del CSU, enviado por la Dra. Elsa Piedad Morales Bernal, viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED). En dicho documento, se presentan las siguientes peticiones realizadas por el señor Eduardo Solórzano Ramos, presidente del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Universidad:

Designación de un secretario ad hoc exclusivamente para el Consejo Superior Universitario, encargado de supervisar el proceso electoral que debe comenzar el 15 de mayo de 2023 y culminar con la elección del Rector de la Universidad Militar Nueva Granada para el periodo 2023-2027.

Promover que los candidatos de la terna para la elección del nuevo rector realicen una presentación y debate presencialmente, transmitido vía streaming, ante toda la comunidad neogranadina y el público en general, para discutir el plan rectoral propuesto.

- Designación de un secretario Ad-Hoc para el Consejo Superior Universitario

En referencia al primer numeral de la petición, es importante precisar que, dentro de los derechos fundamentales políticos y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, se encuentran contemplados en el artículo 40 de la Constitución Política. Estos derechos comprenden la participación en la conformación, ejercicio y control del poder político. Además, también están regulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso, así como en disposiciones internas de la UMNG. Las inhabilidades e incompatibilidades tienen como objetivo principal proteger valores constitucionales como la moralidad pública, la transparencia, la imparcialidad y la igualdad.

Por otra parte, me permito precisar que las inhabilidades deben ser entendidas como requisitos negativos de carácter taxativo. Al ser prohibiciones y límites al ejercicio de un derecho fundamental, deben estar claramente delimitadas objetivamente para preservar dicho derecho en su máxima expresión.

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 7 de 39

También se indicó que frente a la solicitud concreta realizada por parte de la asociación sindical SINTRAUNAL-UMNG, se puede realizar una interpretación teleológica o finalista, que se basa en la finalidad del régimen de inhabilidades e incompatibilidades. Esto implica considerar la posibilidad futura e incierta de que el Vicerrector General se encuentre en una de las causales que representarían un impedimento para el ejercicio de su derecho fundamental de carácter político. Si el funcionario que actúa como secretario del Consejo Superior Universitario no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas previamente, se estaría vulnerando sus derechos fundamentales políticos, reduciéndolos al mínimo y obstaculizando su aplicación y realización.

El Consejo Superior como su máximo órgano colegiado, constituye que el señor Rector puede establecer todos los órganos de dirección y confianza sobre los cuales se va a ejecutar la administración de la universidad.

- **Presentación y debate, vía streaming con toda la Comunidad Neogranadina sobre el Plan Rectoral Propuesto.**

A través de la Ley 30 de 1992, se establece la figura del Rector de las universidades estatales, dejando claro que corresponderá al Consejo Superior Universitario la designación del Rector.

El artículo 66 de la ley establece lo siguiente: "El Rector es el representante legal y la máxima autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial y será designado por el Consejo Superior Universitario. Los requisitos y calidades para su designación se reglamentarán en los respectivos estatutos". El uso del verbo "designar" enfatiza que la competencia para la elección y destitución del Rector de la Universidad Militar Nueva Granada es una prerrogativa exclusiva del Consejo Superior Universitario, que es el máximo órgano de dirección y gobierno de la institución. Esta facultad se deriva del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, que fue copiado textualmente en el Reglamento del Consejo Superior Universitario, en cumplimiento de la legislación. El procedimiento específico para la selección de los aspirantes al cargo de Rector de la Universidad se encuentra definido en el artículo 26, el cual establece lo siguiente: "La selección de los aspirantes al cargo de Rector de la Universidad se llevará a cabo de la siguiente manera:

- **La elección del Rector la efectuará el Consejo Superior Universitario, observando el siguiente procedimiento:**
 - a). El candidato expondrá ante los miembros del Consejo su propuesta programática, en un tiempo no mayor a quince (15) minutos.
 - b). Terminadas las intervenciones, se procederá a efectuar la votación de forma pública.
 - c). Cumplido con el proceso, el secretario del Consejo hará el escrutinio y comunicará el resultado a los miembros de este. Del resultado, se dejará constancia expresa en el acta, Será elegido Rector el candidato que obtuviere la mayoría simple.





ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 8 de 39

d). En caso de empate, el presidente dispondrá una segunda votación. Si persiste el empate, la votación se repetirá entre los dos candidatos empatados hasta que uno de ellos logre la mayoría simple para ser electo."

Es importante destacar que las propuestas programáticas del candidato a la Rectoría deben ser presentadas ante el Consejo Superior Universitario, incluso antes de su exposición, de acuerdo con lo establecido en el numeral cuarto del artículo 26: "Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de su designación, el o los postulados entregarán al secretario del Consejo Superior Universitario la propuesta programática. El secretario del Consejo Superior remitirá la propuesta programática a los miembros del Consejo Superior para su conocimiento" (Énfasis añadido).

Las propuestas programáticas están obligadas a ser presentadas a través del Consejo Superior Universitario según las disposiciones reglamentarias y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 30 de 1992. Para que se realice de manera diferente, se debería realizar una modificación en el Reglamento del Consejo Superior Universitario.

El Dr. Iván Velázquez Gómez, ministro de Defensa Nacional y presidente del CSU, mencionó que, de acuerdo con los argumentos presentados por la Oficina Asesora Jurídica, el Secretario General es responsable de responder a los derechos de petición dirigidos al Consejo Superior Universitario. Sería importante que en esta sesión se defina la respuesta, ya que el Sr. Brigadier General (R) Alfonso Vaca Torres, secretario del CSU, estaría respondiendo sobre su propia posición, cuando lo que se está cuestionando desde el sindicato es su continuidad en el proceso de elección del rector. Por otra parte, creo que el Consejo Superior Universitario debe tener una postura clara sobre qué respuesta dar.

Por lo tanto, me permito expresar mi punto de vista sobre ambos temas. Estoy de acuerdo y creo que no hay razón para separar al secretario general de este procedimiento, a menos que él también esté involucrado en el proceso de elección y sea uno de los candidatos ternados, ya que en ese caso existiría una inhabilidad. Pero si se trata simplemente de haber sido designado como Vicerrector General de esta institución académica, eso no implica que tenga algún interés específico más allá de los que su cargo le impone en todo este trámite. Por eso, estoy de acuerdo con la conclusión de la Oficina Asesora Jurídica en este aspecto. En cuanto al segundo cuestionamiento, considero que efectivamente existe un procedimiento establecido en el Reglamento interno del CSU, pero la recomendación del Ministerio de Defensa Nacional es examinar la posibilidad, en aras de la presentación y transparencia, de que los candidatos de la terna a la Rectoría tengan un acercamiento con la Comunidad Neogranadina en general. Por lo tanto, propongo evaluar la adopción de un mecanismo de transparencia similar a lo planteado en esta petición.

La Dra. Claudia Esther Pérez Duarte, jefa de la Oficina Asesora Jurídica, mencionó que encuentra muy adecuadas las recomendaciones del Ministro de Defensa. Sin embargo, quiero aclarar que todo el proceso, respaldado por el Reglamento del CSU y en salvaguardia de los principios fundamentales de la moralidad pública, como la transparencia, permite que una vez que las propuestas sean conocidas por el honorable Consejo Superior, tengan la posibilidad de ser publicadas en la página web de la Universidad. En un enlace



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 9 de 39

habilitado para tal efecto, se podrán conocer todos los contenidos programáticos, lo que facilitará el ejercicio del control político. Sin embargo, es importante señalar que no se revelará el resultado de la votación, ya que esta debe ser secreta.

Luego, el Dr. Iván Velázquez Gómez, ministro de Defensa Nacional y presidente del CSU, abrió el espacio para que los honorables consejeros presentaran sus recomendaciones y observaciones.

El Dr. Edwin Sergio Trujillo Florián, Representante de las Directivas Académicas, e indicó que, en referencia a la primera petición sobre la designación de un secretario Ad-Hoc para el Consejo Superior Universitario, creo que no está en discusión. Sin embargo, considero que debemos analizar a fondo esta solicitud, ya que su objetivo principal es verificar que el actual secretariado no esté impedido en caso de que el Sr. Rector Luis Fernando Puentes Torres busque la reelección. Además, la petición no menciona las causales de impedimento. En cuanto a la segunda petición, también debemos tener en cuenta los conceptos de democracia participativa y el hecho de que el Reglamento establece un procedimiento que básicamente respeta los derechos de quienes se representan. La jefa de la Oficina Asesora Jurídica nos mencionó que se publicaban las hojas de vida y las propuestas programáticas en la página web de la Universidad. Sin embargo, es importante analizar el proceso de elección de un magistrado, quien debe exponer sus puntos de vista ante las personas que lo eligen. Imagínense a los candidatos a rector exponiendo su plan de trabajo frente a toda la comunidad, cuando ya tienen representantes dentro de este CSU. Esto se convertiría más en una autocracia que en una democracia participativa y representativa.

El señor MG Eliot Gerardo Benavides González, Comandante del Conjunto Estratégico de Transición y Delegado del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares (FF.MM.), hizo la siguiente pregunta: ¿A quién va dirigido el derecho de petición? La Dra. Claudia Esther Pérez Duarte, jefa de la Oficina Asesora Jurídica, respondió que este derecho de petición fue presentado directamente ante la Presidenta del CSU en ese momento, la Dra. Elsa Piedad Morales Bernal, quien procedió a comunicarlo al Secretario del CSU, Brigadier General (R) Alfonso Vaca Torres, ya que se consideraba que debía ser competencia de esta casa de estudios. Sin embargo, dicho derecho de petición no fue presentado directamente a la Universidad. A continuación, el señor Mayor General Eliot Gerardo Benavides González consideró que esta petición debe ser contestada o trasladada al ente competente. En caso de ser necesario, este Honorable Consejo debería pronunciarse sobre el ámbito en el que se debe responder a este comunicado.

El Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, brindó un especial saludo al Dr. Iván Velázquez Gómez, ministro de Defensa Nacional, ya que este es un momento histórico en el que nuestro CSU es presidido por el señor ministro de Defensa Nacional.

Por otra parte, considero pertinente traer este punto al Consejo Superior, ya que tiene que ver precisamente con la función de este ente de gobierno, independientemente de quién lo presida. Lo que se está poniendo en tela de juicio es la gestión del procedimiento rectoral que se va a llevar a cabo. Creo que es muy importante que todos los integrantes del Consejo Superior Universitario conozcamos la preocupación que

GS



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 10 de 39

existe entre la comunidad en general sobre el proceso electoral en curso, ya que ha tenido una sobreexposición mediática que ha generado inquietud entre todas las personas que aman a la Universidad.

Comparto lo que dice el señor ministro de Defensa Nacional en el sentido de que no es adecuado nombrar un secretariado Ad-Hoc, porque el proceso ya ha comenzado desde el 10 de mayo de este año, cuando se comunicó sobre la terminación del periodo rectoral actual y la postulación de los nominadores. En este sentido, es preciso indicar que contamos con una reglamentación establecida mediante el Acuerdo 03 de 2016, que regula las funciones de este Consejo. Sin embargo, creo que se pueden hacer mejoras en el proceso sin vulnerar el trámite que ya está establecido.

El señor presidente del CSU ha mencionado una palabra fundamental: transparencia. En efecto, la Ley 1712 de 2014, correspondiente al derecho de acceso a la información pública, nos obliga, según el artículo 9, funciones del Consejo Superior, en especial el numeral tres que dice: "Velar por que la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales", y que conlleve un mayor ejercicio de transparencia con el fin de reducir la incertidumbre y la especulación dentro de los parámetros legales. Por lo tanto, me parece pertinente que examinemos esta situación de esta manera.

En consecuencia, se permitió realizar las siguientes propuestas, con la venia del señor presidente:

1. Que los candidatos seleccionados envíen sus propuestas programáticas al correo del secretario del Consejo y al correo de la Presidencia, para que de manera inmediata nos las envíen a todos los consejeros.
2. En cuanto al término de transparencia en el proceso de elección, que concluirá en menos de tres meses, la propuesta no es solamente publicar las hojas de vida de los postulados y los contenidos programáticos, sino también publicar el cronograma del procedimiento electoral que estamos llevando a cabo; ninguna norma lo impide, por el contrario, la Ley de transparencia nos obliga a hacer visible esta información. Por primera vez se están publicando las actas del Consejo Superior del año 2022, ¿estamos en deuda de publicar las de los años anteriores?
3. La Dra. Elsa Piedad Morales Bernal, viceministra del "GSED", había recomendado que fuese apropiado invitar a personas externas de esta casa de estudios para que asistan como invitados, con el fin de que puedan dar una mirada a los procesos y objetivos, y así fortalecer la visión de decisión y análisis en este proceso. Por lo tanto, mi propuesta es invitar a una persona que pueda actuar como veedora de este proceso sin reemplazar las funciones del secretario.

El Sr. Oscar Manrique Niño, Representante de los estudiantes, indicó que, efectivamente remover al secretario del Consejo superior Universitario, no es viable cuando en estos momentos ya estamos en proceso de elección del Rector de la UMNG y constitucionalmente no hay ninguna incompatibilidad que lo amerite. En cuanto al segundo punto en referencia a que se dé un debate vía transmisión streaming, sería



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 11 de 39

conveniente no solamente llevarlo a los estudiantes, sino también a los profesores y a los administrativos, ya que como dice el Reglamento del CSU "El candidato expondrá ante los miembros del Consejo su propuesta programática, en un tiempo no mayor a quince (15) minutos", estamos decidiendo sobre el destino de una de las universidades más importantes del país, en donde hay muchas expectativas sobre quién vendrá. Por último, considero que, es importante generar estos espacios ya que, hay compañeros que no saben quién es el rector o como se realiza el nombramiento de algunos consejeros, por lo cual estaría totalmente de acuerdo de que realizara la transmisión vía streaming.

El Dr. Fabio Alejandro Mariño Vargas, delegado designado por el presidente de la República, presentó un saludo a los integrantes del Consejo Superior Universitario y la voluntad de hacer parte del pasado y el presente de la Universidad, desde el ámbito educativo. Por otra parte, sobre el primer punto me uno a las consideraciones del señor ministro de Defensa Nacional, además, observo que el derecho de petición fue dirigido a la presidenta del Consejo, por lo tanto, este es un ente competente del Consejo y está dentro de las sus funciones el de conceptuar estas peticiones. En cuanto, al segundo punto también estoy de acuerdo con lo dicho por el Dr. Iván Velázquez Gómez, ministro de Defensa Nacional, ya que me parece que esta gestión se debe dar a conocer a la comunidad universitaria en sus distintos niveles, en cuanto a las hojas de vida y sus propuestas rectorales y ojalá esto se pueda conceptualizar si es el caso, más allá de la transparencia también es un proceso e instrumento para la participación ciudadana, ya que administrar la academia desde los ámbitos de formación y proyección.

El señor Oscar Manrique Niño, Representante de los estudiantes, señaló que, efectivamente, remover al secretario del Consejo Superior Universitario no es viable en estos momentos, ya que estamos en proceso de elección del Rector de la UMNG y no existe ninguna incompatibilidad constitucional que lo justifique. En relación con el segundo punto, que se refiere a la realización de un debate a través de transmisión streaming, sería conveniente extenderlo no solo a los estudiantes, sino también a los profesores y al personal administrativo.

Según el Reglamento del CSU, "el candidato expondrá ante los miembros del Consejo su propuesta programática, en un tiempo no mayor a quince (15) minutos". Estamos tomando decisiones sobre el futuro de una de las universidades más importantes del país, generando muchas expectativas sobre quién será el próximo líder. Por último, considero importante crear estos espacios, ya que hay compañeros que desconocen quién es el rector y cómo se realiza el nombramiento de algunos consejeros. Por lo tanto, estoy totalmente de acuerdo con la transmisión vía streaming.

El Dr. Fabio Alejandro Mariño Vargas, delegado designado por el Presidente de la República, envió un saludo a los miembros del Consejo Superior Universitario y expresó su voluntad de formar parte del pasado y presente de la Universidad desde el ámbito educativo. En relación con el primer punto, comparto las consideraciones del señor ministro de Defensa Nacional. Además, observo que el derecho de petición fue dirigido a la presidenta del Consejo, por lo tanto, este órgano tiene competencia para emitir conceptos sobre estas solicitudes.

GA



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 12 de 39

Respecto al segundo punto, también estoy de acuerdo con lo expresado por el Dr. Iván Velázquez Gómez, ministro de Defensa Nacional. Considero que esta gestión debe ser conocida por la comunidad universitaria en sus diferentes niveles, tanto en relación con las hojas de vida como a las propuestas de los candidatos a rector. Además de promover la transparencia, este proceso también constituye un instrumento para la participación ciudadana, ya que implica la administración de la academia en términos de formación y proyección.

La Dra. Laura Camila Ruiz Pedroza, Representante de los Egresados, manifestó: quien en primera medida deseaba indicar a los honorables consejeros que, en referencia al primer punto sobre la competencia del señor secretario del CSU, es necesario tener en cuenta que, tanto procesal como administrativamente, las causales deben ser invocadas y probadas a nivel subjetivo. Sin embargo, no se mencionan estas causales en ninguna parte del comunicado.

Por otra parte, difiere un poco de las apreciaciones del representante de las Directivas Académicas. Nosotros no podemos pronunciarnos sobre un caso hipotético porque no existe una vulneración flagrante de un derecho. Existen inhabilidades y compatibilidades taxativas, y si deseamos incorporar alguna más, únicamente sería posible mediante una modificación al reglamento para incluir una inhabilidad adicional. Si analizamos un caso hipotético en este momento, sería meramente un concepto jurídico y estaríamos vulnerando un derecho del señor secretario del CSU.

Respecto a la transmisión vía streaming, considero que hay que tener en cuenta dos aspectos: el principio de publicidad y el principio de transparencia. El hecho de transmitirlo a través de streaming, redes sociales o el periódico de la página de la universidad no significa que el proceso vaya a ser más o menos transparente. La transparencia se logra si nos ceñimos a la legalidad de los procedimientos y a la forma en que actuamos y votamos. Por lo tanto, no veo ningún inconveniente en que se realice vía streaming u otro medio de comunicación, siempre y cuando se brinde la misma oportunidad a todos los candidatos antes de la elección del Rector. Esto no implica de ninguna manera que intenten cambiar el sentido del voto. Tenemos una gran responsabilidad, ya que cada uno de nosotros representa a un sector de la comunidad neogranadina, y tenemos una responsabilidad democrática participativa. Mi interés nunca será que la Universidad desaparezca, sino todo lo contrario, que se fortalezca y se posicione aún más, ya que necesitamos el respaldo de nuestro título y una mejor clasificación en el ranking universitario.

La Dra. Adriana María López Jamboos, delegada del Ministerio de Educación Nacional, señaló que, efectivamente, es necesario indicar a la Presidencia que no es competente para contestar los derechos de petición en nombre del órgano colegiado. En ese sentido, el traslado correspondiente debe ser realizado a la secretaría técnica para que esta a su vez, la ponga en conocimiento de todos los consejeros. En segundo lugar, respecto a estos temas, que generalmente concluyen en una recusación, es importante mencionar que es un recurso que no prospera y existen antecedentes en las universidades a nivel nacional. El Consejo Superior Universitario cuenta con una secretaría técnica encargada de coordinar la logística de los procesos de elección, que están reglamentados en todas las universidades públicas. Si eventualmente en este caso el Rector actual manifestara interés en el proceso, es decir, tuviera aspiración de reelección y la petición



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 13 de 39

apunta a que él es su subalterno, es importante precisar que el secretario técnico no vota. Por lo tanto, si la recusación se fundamenta en esto, como lo indica la jefa de la Oficina Asesora Jurídica, el secretario técnico del Consejo Superior Universitario simplemente se encarga de aspectos logísticos en el proceso de elección del Rector. No existe ningún impedimento, aunque pueda considerarse subordinado de quien pretenda postularse para una reelección.

Por lo tanto, la recomendación que se realiza desde el Ministerio de Educación Nacional es preparar una respuesta basada en la jurisprudencia que respalda la participación de secretarios generales en procesos de elección que potencialmente incluyen una reelección. Ejemplos de ello son la Universidad Tecnológica de Pereira, la Universidad del Magdalena y la Universidad del Tolima. El argumento principal es aclarar que la designación está respaldada por la Ley 30 y el Reglamento del Consejo Superior Universitario.

Por otra parte, considero que es saludable que la comunidad conozca las propuestas. Creo que es válido y es importante asegurar cómo se pueden dar a conocer a la comunidad en general, dentro del marco de nuestro reglamento y del Estatuto General de la Universidad. Tengo conocimiento de que hace cuatro años, el señor BG. Luis Fernando Puentes Torres participó en una serie de invitaciones de diferentes estamentos para discutir las propuestas rectorales. Esta es una forma válida de hacerlo. Además, quiero compartirles que el Ministerio de Educación Nacional, dentro de los procesos de elección de rector y fuera del cronograma oficial, realiza un ejercicio puramente voluntario y extraoficial en el que se invita a los aspirantes a la rectoría a una conversación para tener un contacto directo con ellos. Creo que es muy importante abrir estos espacios y considero saludable que el Consejo Superior Universitario promueva este tema más allá del marco normativo existente.

Continuó el secretario del Consejo indicó que, tal como informó la Dra. Adriana María López Jamboos, delegada del Ministerio de Educación Nacional, él participa en las sesiones del CSU con voz, pero sin voto.

En cuanto al tema directamente relacionado con el secretario, para tranquilidad de los consejeros, el 15 de mayo del corriente año, remití una carta al Consejo Académico de la institución indicándoles que no iba a postularme como candidato a rectoría.

El Dr. Iván Velázquez Gómez, ministro de Defensa Nacional y presidente del CSU, consideró que existe consenso entre los Consejeros respecto al primer punto. En cuanto al segundo punto de la solicitud, propuso someter a consideración y votación la siguiente alternativa: desde la perspectiva de la transparencia, es más fácil ejercer una veeduría cuando existe publicidad y se vincula a la comunidad universitaria en este proceso de elección. Siguiendo la sugerencia de la delegada del Ministerio de Educación Nacional, se podrían realizar invitaciones externas fuera de este escenario, como se hizo en el proceso de elección del actual Rector de la institución, tal como recordó la delegada del M.E.N.

Además, podríamos contemplar lo que establece el Reglamento del Consejo Superior Universitario, donde se menciona que "el candidato expondrá ante los miembros del Consejo su propuesta programática en un tiempo no mayor a 15 minutos". La propuesta es transmitir esta presentación que se realiza ante el Consejo



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 14 de 39

Superior Universitario a la comunidad en general. Esto no viola ninguna normativa y podría decirse que, incluso en el planteamiento del voto, no se trata de un secreto, sino que la votación se llevará a cabo de manera pública.

Otro aspecto que debemos verificar es lo establecido en el artículo 26, numeral cuarto, donde se menciona que "la propuesta programática será remitida por el secretario del Consejo Superior para su conocimiento". Por lo tanto, se sugiere publicarla en la página web, de manera que las propuestas sean de conocimiento público. Luego, en la decisión que tomemos al elegir a uno u otro candidato, estaremos ejerciendo nuestra función como miembros del Consejo. Considero que sería muy adecuado simplemente responder que esto no está contemplado en el Reglamento y, por lo tanto, no procede.

En resumen, la propuesta que realizo, señores consejeros, es que se transmita la presentación de las propuestas programáticas a la comunidad en general en estos 15 minutos.

El señor BG (R) Luis Fernando Puentes Torres, Rector, mencionó que la Universidad lleva a cabo anualmente la rendición de cuentas ante toda la comunidad en general. Esta rendición se transmite a través de todas las redes y tiene como objetivo dar a conocer el cumplimiento y el avance de las metas y objetivos del programa rectoral. Esta es una herramienta muy importante para evaluar el cumplimiento de los objetivos.

El señor MG Eliot Gerardo Benavides González, Comandante del Conjunto Estratégico de Transición y Delegado del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares (FF.MM.), mencionó que se ha hablado del principio de la publicidad y la transparencia en todas las actuaciones. Sin embargo, considera que debemos establecer una hoja de ruta para no comprometer la transparencia ni el debido proceso que ya se ha iniciado.

El Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, destacó su acuerdo con lo expresado por los honorables consejeros. Basándose en la Ley 1712 de 2014, conocida como la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, resaltó el principio de máxima publicidad establecido en su segundo artículo. En este sentido, propuso complementar la propuesta del presidente del Consejo, indicando que no solo se publicarán en la página del Consejo Superior las propuestas programáticas y las hojas de vida (como está establecido en el Acuerdo 03 de 2016, artículo n° 26), sino también el cronograma y otros documentos relevantes. Además, en relación con lo mencionado por el representante de estudiantes, sugirió realizar una sesión extraordinaria en la cual los candidatos tengan un tiempo adecuado para presentar sus propuestas programáticas, ya que el tiempo actual resulta insuficiente y no permite una interacción adecuada con la comunidad. Asimismo, señaló que, de acuerdo con el literal B de la propuesta, se concluye en un ejercicio de votación pública, lo cual refuerza lo mencionado sobre los principios de publicidad y transparencia, considero que van de la mano con todo lo que hemos discutido hasta ahora. Es importante transmitir este ejercicio, no solo las propuestas programáticas, sino también el momento de la votación. Además, sugiero realizar un ejercicio en el cual los candidatos sean integrados por parte del Consejo Superior Universitario, para que la comunidad académica, estudiantil y administrativa pueda hacer preguntas e interactuar, sin generar un debate, ya que esto no es un show periodístico.



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 15 de 39

Además, quiero resaltar que no todos los estamentos están representados ante el CSU, ya que falta la representación administrativa, como los técnicos y administrativos, entre otros. Es importante tener en cuenta que quienes están supervisando este proceso son los sindicatos y los administrativos, quienes nos piden, señores consejeros, que les permitamos conocer cómo avanza el proceso. Por tanto, considero que sería muy pertinente la propuesta de invitar de manera unilateral a los candidatos y llevar a cabo un ejercicio con la altura y seriedad que corresponde.

El señor MG Eliot Gerardo Benavides González, Comandante del Conjunto Estratégico de Transición y Delegado del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares (FF.MM.), señaló que, aunque existe la normatividad y el derecho a presentar propuestas, está de acuerdo con el Ministro de Defensa Nacional en que, si no está reglamentado y no está establecido, introducir estos elementos burocráticos y buscar representaciones sería realizar una votación abierta y se perdería el sentido de la terna. Esto estaría alejado del consenso que tradicionalmente ha mantenido la universidad a través de sus reglamentos.

La Dra. Laura Camila Ruiz Pedroza, Representante de los Egresados, solicitó la palabra y realizó un apunte jurídico procesal. Señaló que, dado que el proceso de elección del Rector ya ha comenzado, cualquier cambio necesario en el reglamento no se aplicaría a esta elección, ya que la norma no tiene efecto retroactivo. Por lo tanto, considera que no es pertinente modificar el reglamento, ya que no se puede infringir la norma. Como consejeros, tienen la responsabilidad del voto, y esta responsabilidad no se limita a los 15 minutos en los que los candidatos exponen su programa rectoral. También considera que es importante acercarse a los candidatos para conocer sus propuestas para la universidad.

La Dra. Adriana María López Jamboos, delegada del Ministerio de Educación Nacional, expresó que no se opone a la transmisión, pero considera que no contribuye al debate, a la democracia y al conocimiento oportuno de las propuestas. Destacó que la transmisión no tendrá ninguna incidencia en la votación de las representaciones, ya que eso probablemente ya ha sido acordado con los diferentes estamentos. Por lo tanto, sugiere que el Consejo Superior Universitario, a través de la secretaría técnica y su equipo de trabajo, emita un comunicado instando a las diferentes comunidades a convocar procesos organizados, como paneles y foros, donde se puedan dar a conocer las propuestas y tener una interacción respetuosa y formal en el marco de la democracia con los interesados en el proceso. Esto contribuiría previamente a la elección del Rector, promoviendo el conocimiento, la pluralidad, el debate y la participación de las comunidades.

Continuó el Dr. Fabio Alejandro Mariño Vargas, delegado designado por el presidente de la República, quien indicó que está de acuerdo y no observa ninguna contradicción ni la necesidad de hacer ajustes al reglamento del CSU. Apoya las propuestas e iniciativas presentadas para que se conozcan más las propuestas de quienes aspiran a ser Rector y que el Consejo genere estos espacios con los sindicatos, estudiantes y administrativos. Incluso propone transmitir las presentaciones de las propuestas programáticas de los candidatos ante el Consejo. Por lo tanto, aprueba la iniciativa de que el Consejo exhorte a los diferentes estamentos de la universidad a invitar a los candidatos a participar libremente y que no sea restrictivo, así como transmitir este momento de presentación.

6



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 16 de 39

El Dr. Iván Velázquez Gómez, ministro de Defensa Nacional y Presidente del CSU, propuso someter a votación dos aspectos: en primer lugar, la invitación a los diferentes estamentos para que los candidatos presenten sus propuestas rectorales, dejando la decisión a la voluntad de cada estamento. En segundo lugar, la publicación de los tres documentos pertinentes (hoja de vida, contenido programático y cronograma propuesto) y la propuesta es transmitir la presentación de cada uno de los postulados ante el Consejo Superior.

El Sr. Oscar Manrique Niño, Representante de los estudiantes, manifestó que, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento del Consejo Superior Universitario, numeral seis, literal B, "terminadas las intervenciones, se procederá a efectuar la votación de forma pública". Este artículo hace mención no solo a la presentación de la rectora, sino también a la votación.

El Dr. Doctor Edwin Sergio Trujillo Florián, Representante de las directivas académicas, indicó que, la interpretación que se ve ahí no es pública hacia conglomerado, sino hacia el Consejo Superior nominal. Además, no estaría yo de acuerdo con transmitir la votación pública, porque yo he sido objeto de anónimos e incluso de presiones por parte de personas ajenas a este Consejo en mi votación frente a la elección, por ser representante de las directivas académicas.

Por consiguiente, el señor BG (RA) Alfonso Vaca Torres, secretario del Consejo Superior Universitario, sometió aprobación de los honorables Consejeros los siguientes aspectos:

1. Publicación del Cronograma propuesto para elección del Rector de la UMNG 2023-2027.
2. Publicación de las Hojas de vida de los postulados.
3. Publicación de propuestas programáticas Rectorales.
4. El candidato expondrá ante los miembros del Consejo su propuesta programática a la comunidad en General vía streaming, el día de la sesión extraordinaria.
5. Se garantizará los espacios, para que los candidatos puedan interactuar con la comunidad neogranadina en general.

El señor secretario del CSU informó que, con fundamento en lo manifestado por los honorables consejeros, **por unanimidad de los consejeros participantes se aprobó, los anteriores ítems señalados.**

4. Asuntos de la Rectoría

Compromisos de la sesión ordinaria del pasado 29.03.2023

4.1. Informe de procesos Disciplinarios de la UMNG.

A cargo de la Cr (R) Gloria Amanda Castilla Gómez, jefe de la Oficina Control Interno Disciplinario, a partir del 29 de marzo del año anterior, se estableció la estructura Administrativa de la Oficina de Control interno

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 17 de 39

Disciplinario y se creó el Grupo de Instrucción Disciplinaria, de acuerdo con los lineamientos del Código General Disciplinario, esta oficina depende de la rectoría que es cumple la función de fallador de segunda instancia y la Oficina de control interno disciplinario, que es la falladora de primera instancia y tiene una secretaría general, con un grupo de discusión disciplinaria.

Por otra parte, se encuentra el grupo de discusión disciplinaria en la cual se adelantan en este momento 42 investigaciones de indagación previa y 74 investigaciones disciplinarias, ya formales dentro de las actuaciones disciplinarias.

GRUPO DE INSTRUCCIÓN DISCIPLINARIA	
INDAGACIONES PRELIMINARES/INDAGACIONES PREVIAS	INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS
42	74

Otro de los aspectos que señalo, corresponde a las actuaciones disciplinarias contra el personal administrativo que a la fecha son 61 y contra personal docentes 25, como se mostró en la siguiente ilustración:

ACTUACIONES DISCIPLINARIAS (IP-ID)	
CONTRA PERSONAL ADMINISTRATIVO	CONTRA PERSONAL DOCENTE
61	25

Además, indicó que, en la etapa de juzgamiento tenemos, cuatro investigaciones contra el personal administrativo y tres contra el personal docente.

Por último, indicó que, las faltas más recurrentes en el personal administrativo es el incumplimiento de las condiciones en su calidad de supervisor, el incremento e irregularidades en el desempeño de su cargo. En cuanto, a las investigaciones a los docentes se presenta la violación a los derechos de autor y el incumplimiento a las normas de capacitación para el personal docente de la universidad, esto se refiere al incumplimiento de las normas establecidas para la movilidad que hacen estos docentes para sus especialidades y doctorados. Estas investigaciones se inician con base a la noticia disciplinaria que se radica, en esta dependencia con base a quejas e informes de auditorías de los entes de control internos como externos con un porcentaje del 10%, por anónimos. Por lo cual está cuantificación es irrelevante para medir las estadísticas, por esto no se hace presentación detallada de esta información.

El Dr. Iván Velázquez Gómez, ministro de Defensa Nacional y presidente del CSU, abrió el espacio para que los honorables consejeros presentaran sus observaciones.

La Dra. Adriana María López Jamboos, delegada del Ministerio de Educación Nacional, indicó que se observa bastante movimiento en su oficina. Por lo tanto, procedió a preguntar si eventualmente existe algún

Handwritten signature or mark.



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 18 de 39

plan integral formulado desde la administración para mitigar y prevenir estas fallas recurrentes que se presentan. A lo que respondió la Cr. (R) Gloria Amanda Castilla Gómez, jefa de la Oficina Control Interno Disciplinario, que se están llevando a cabo acciones de capacitación para corregir estos incumplimientos detectados a través de acciones preventivas, como campañas informativas y diplomados, dirigidos a todo el personal administrativo y docente.

El Dr. Edwin Sergio Trujillo Florián, Representante de las Directivas Académicas, mencionó que como decano de una facultad tiene conocimiento de que durante la pandemia ha habido un incremento en las faltas disciplinarias de los estudiantes, en relación con el incumplimiento de lo establecido en el reglamento. Como abogado penalista, considera que la universidad ha implementado campañas de prevención para evitar estas sanciones. Desde la facultad, han creado videos dirigidos a los estudiantes, en los cuales se promueve la ética y la solidaridad. Sin embargo, las faltas disciplinarias han aumentado.

El Dr. Iván Velázquez Gómez, ministro de Defensa Nacional y presidente del CSU, indicó que debe retirarse de la presente sesión del CSU debido a un requerimiento de último momento. Solicitó a la Dra. Nataly Andrea Méndez Bríñez, viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) encargada, continuar con la agenda aprobada.

El Dr. Fabio Alejandro Mariño Vargas, delegado designado por el presidente de la República, preguntó, si se cuenta con un reporte de estas sanciones y la cantidad de fallos que ha habido desde la gestión de ustedes, en relación con estos números que nos presenta anteriormente. La Cr. (R) Gloria Amanda Castilla Gómez, jefe de la Oficina Control Interno Disciplinario, que dentro de los procesos adelantados hay una suspensión de 6 meses para un docente por acoso sexual, hacia los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas de la sede Bogotá, el otro corresponde a un fallo sancionatorio contra la jefa del programa de especializaciones en la Facultad de Medicina, por tener doble contratación como docente de tiempo completo de aquí de la universidad, más los otros contratos externos, es decir que hasta el momento ha habido dos sanciones y tenemos siete investigaciones en etapa de juzgamiento.

El Dr. Fabio Alejandro Mariño Vargas, delegado designado por el Presidente de la República, invitó desde el Consejo, acompañar más a la institución en el fortalecimiento de campañas y planes de mejoramiento para mitigar estas acciones, las cuales deben ir alineadas al plan de Gobierno del Presidente, podemos nosotros ayudar con ejercicios pedagógicos y con proyección de crecimiento y pertenencia para todos los estudiantes, profesores y personal administrativo, por lo que llamo la atención para que desde la administración, tengamos en cuenta estas señales en el ámbito académico.

El Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, pregunto si esta información que se presenta al CSU, es diferente a la enviada para análisis por parte de la Universidad. A lo que respondió la Cr. (R) Gloria Amanda Castilla Gómez, jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, informó que los datos fueron actualizados según su solicitud, y el informe enviado corresponde al mes de febrero del presente año.



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 19 de 39

El Dr. Walter René Cadena Afanador expresó su preocupación sobre la falta de claridad en la información. Hizo referencia a la sesión extraordinaria del 15 de febrero de 2023, en la cual la jefa de la Oficina Asesora Jurídica explicó los procesos judiciales en detalle, incluyendo su estado y las acciones tomadas, entre otros datos. Como representante de los docentes, no considera aceptable el argumento presentado por la Oficina de Control Interno Disciplinario de que no pueden proporcionar dicha información debido a la reserva de sumario.

Además, en relación con el informe presentado el año pasado para la visita de inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional, fechado el 22 de marzo de 2022, el cual fue una auditoría integral extensa, se solicitó un listado de los procesos disciplinarios activos, detallando el nombre, la presunta falta y el estado actual de los procesos. Desafortunadamente, esta información no fue incluida ni en la presentación anterior ni en esta. En cuanto a la información reportada al corte del año 2021 al Ministerio de Educación Nacional, no coincide con ninguna de las cifras presentadas, lo cual genera confusión.

Además, me permito citar textualmente lo indicado en este informe de la Contraloría General: "Si bien la universidad Militar Nueva Granada, a través del documento elaborado por la Oficina de Control Interno, informó de manera general el marco normativo aplicable y los procesos disciplinarios adelantados, no se identificó cuál es la fuente normativa interna para el trámite de las investigaciones disciplinarias". Considero que este es un tema delicado que ha generado un hallazgo, ya que es incorrecto afirmar que la universidad no cuenta con una normativa interna. De hecho, contamos con el Acuerdo 04 de 2004, que es el Reglamento de los Docentes, el cual en sus artículos del número 86 al 97 establece el régimen disciplinario específico para nosotros.

Adicionalmente, una reflexión cuantitativa es evidente al observar las estadísticas. Hemos presenciado un incremento exagerado en el número de procesos disciplinarios, algo sin precedentes en los 40 años de historia de la universidad. En muchos casos, los profesores y funcionarios administrativos enfrentan más de un proceso disciplinario, incluso hasta cuatro procesos simultáneamente. Esto tiene un impacto negativo en su salud física y mental. Si bien es cierto que todos los servidores públicos estamos sujetos a cualquier tipo de investigación por parte de la Procuraduría o la Contraloría, no habíamos experimentado antes esta sensación generalizada, progresiva y sistemática de tantas investigaciones disciplinarias.

La Dra. Adriana María López Jamboos, delegada del Ministerio de Educación Nacional, agregó que es importante contar con una gráfica que muestre la evolución de los procesos disciplinarios para este período, así como una comparativa con el cuatrienio anterior y el cuatrienio de la administración actual, para ser presentada en una próxima sesión del CSU.

El Sr. Oscar Manrique Niño, Representante de los estudiantes, señaló la importancia de incluir en una próxima sesión del CSU el informe que detalla la cantidad de investigaciones disciplinarias en curso para los estudiantes de la universidad. Aunque reconoce que no es competencia de la Oficina de Control Interno Disciplinario, muchos estudiantes le han manifestado su preocupación por diversas investigaciones disciplinarias. Una de las más alarmantes ocurrió en septiembre de 2022, cuando algunos estudiantes de

G



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 20 de 39

ingeniería mecatrónica llevaron a cabo una protesta solicitando a la administración que se renovara una licencia de una plataforma llamada "mata" que había expirado. El Sr. Manrique desea conocer el estado actual de esta investigación disciplinaria y si realmente se cometió alguna falta. Además, los estudiantes le informaron sobre una supuesta práctica de perfilamiento para identificarlos de manera individualizada.

El señor BG Edgar Alexander Salamanca Rodríguez, Director de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto". En relación con las estadísticas mencionadas, es importante tener en cuenta que esta información no puede considerarse de manera lineal. La universidad tiene autonomía para controlar sus procesos y, en caso de haber más faltas, es natural que haya más investigaciones. Sin embargo, esto no significa necesariamente que exista una sistematización del proceso de manera paralela.

El Dr. Edwin Sergio Trujillo Florián, Representante de las Directivas Académicas, hizo referencia a las intervenciones previas y destacó las diferencias con lo expuesto anteriormente por la Oficina Asesora Jurídica. Mientras que los procesos anteriormente mencionados involucraban a la universidad como persona jurídica en demandas de conocimiento público, en este caso se trata de una situación de reserva en la que no se pueden revelar nombres ni el estado específico de cada proceso. Además, el Dr. Trujillo no está de acuerdo con la idea de establecer un código disciplinario único para los docentes, ya que no cuentan con una jurisdicción diferente. Las únicas dos jurisdicciones son la penal militar y la jurisdicción canónica. Como docentes y servidores públicos, están sujetos al régimen disciplinario. Además, considera que la ausencia de procesos disciplinarios en una universidad no implica necesariamente una sistematización o burocratización del crimen, pero sí es importante fortalecer la prevención en estos aspectos.

La Dra. Laura Camila Ruiz Pedroza, Representante de los Egresados, tomó la palabra y destacó que el informe presentado por el Ministerio de Educación Nacional es un informe de visita integral, es decir, una auditoría. Las cifras presentadas en el informe son actuales, pero no se incluyen cifras de cierre de investigaciones o sanciones, lo que considera que limita la capacidad de tomar decisiones o hacer comparaciones. También señaló la existencia de investigaciones de diversos tipos, como casos de violación de derechos de autor por parte de los docentes, que no son desconocidos por el Consejo y que están siendo investigados por el CIARP.

La Dra. Nataly Andrea Méndez Briñez, viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) encargada, planteó una pregunta sobre el sistema utilizado para los procesos disciplinarios. ¿Es un sistema manual o sistematizado? A lo que la Cr. (R) Gloria Amanda Castilla Gómez, jefe de la Oficina Control Interno Disciplinario, respondió que la información se maneja de manera manual.

Continuo, la Dra. Nataly Andrea Méndez Bríñez, la segunda pregunta es referente a conocer si la universidad existe una oficina de Control Interno Disciplinario y de Control Interno, donde se manejen las auditorías financieras de los procesos y se encargue de mirar también las debilidades en los procesos, que van conectadas a los riesgos y por ende a identificar las estas fallas recurrentes. Entonces, procedió a realizar las siguientes propuestas al consejo, las cuales se podrán desarrollar en marco de la próxima sesión del CSU, así:



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 21 de 39

1. Suministrar el informe estadístico de investigaciones disciplinarias a estudiantes, y conocer en especial la efectuada a unos estudiantes del programa de mecatrónica.
2. Conocer un poco lo que se hace la oficina de Control Interno de Gestión de la institución
3. Panorama estadístico de los hallazgos de la auditorías internas y externas
4. Presentar el mapa de riesgos identificados y las medidas de prevención y mitigación de estos riesgos.
5. Planes de mejoramiento de los hallazgos que se han identificado
6. Cuantos procesos Disciplinarios se tienen en la universidad a la fecha
7. Cuántos de estos procesos son las quejas disciplinarias anónimas
8. Cual son las investigaciones más recurrentes que se presentan
9. Conocer el acta de entrega que efectuó en el año 2019, la Oficina de Control Interno Disciplinario.
10. Presentar la propuesta de sistematizar el control de los procesos Disciplinarios

Por último, preguntó cuáles son los perfiles que tiene esta oficina y qué procesos de formación o actualización normativa tiene el equipo de abogados instructores. A lo que respondió la Cr. (R) Gloria Amanda Castilla Gómez, indicando que la universidad ha brindado diferentes capacitaciones y seminarios a cargo de FC Consultores, una entidad conformada por profesionales académicos como magistrados del Consejo Superior de la Judicatura, la Procuraduría y las Comisiones disciplinarias. En cuanto al equipo, está compuesto por tres abogados instructores, un coordinador y dos instructores de juzgamiento, todos ellos profesionales del derecho.

La Dra. Nataly Andrea Méndez Briñez, viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) encargada, preguntó sobre los canales de denuncia disponibles en la universidad, con el fin de garantizar la protección tanto del denunciante como del proceso de denuncia. También preguntó sobre el grado de publicidad que la universidad brinda a fin de ofrecer la posibilidad de presentar denuncias. La Cr. (R) Gloria Amanda Castilla Gómez señaló que existen dos correos electrónicos designados para presentar quejas o enviar informes a través de la oficina de las PQRS, quienes se encargan de remitir estas solicitudes a las áreas o dependencias responsables de responder a las mismas.

La Cr. (R) Gloria Amanda Castilla Gómez, jefe de la Oficina Control Interno Disciplinario, mencionó que, en relación con las inquietudes planteadas sobre el informe del año 2021 por parte del Ministerio de Educación Nacional, es importante destacar que para esa fecha aún no había entrado en vigor el nuevo Código General Disciplinario. Por lo tanto, las estadísticas se basan en los expedientes recibidos hasta ese momento, desconociendo las investigaciones y quejas presentadas durante la administración anterior en los años 2016, 2017, 2018 y 2019, dado que fueron pocos los expedientes entregados por la administración anterior saliente. Esto no significa que no se hayan llevado a cabo las correspondientes investigaciones. Además, resaltó que, durante la auditoría de 2021, el Código Único Disciplinario y la Ley 734 de 2002 estaban vigentes. A partir del 29 de marzo de 2023, entra en vigor el nuevo Código General Disciplinario, momento en el que se separa la función de instrucción y juzgamiento, otorgando a cada área su independencia y autonomía disciplinaria. Es importante mencionar específicamente que, en lo que respecta a los docentes,

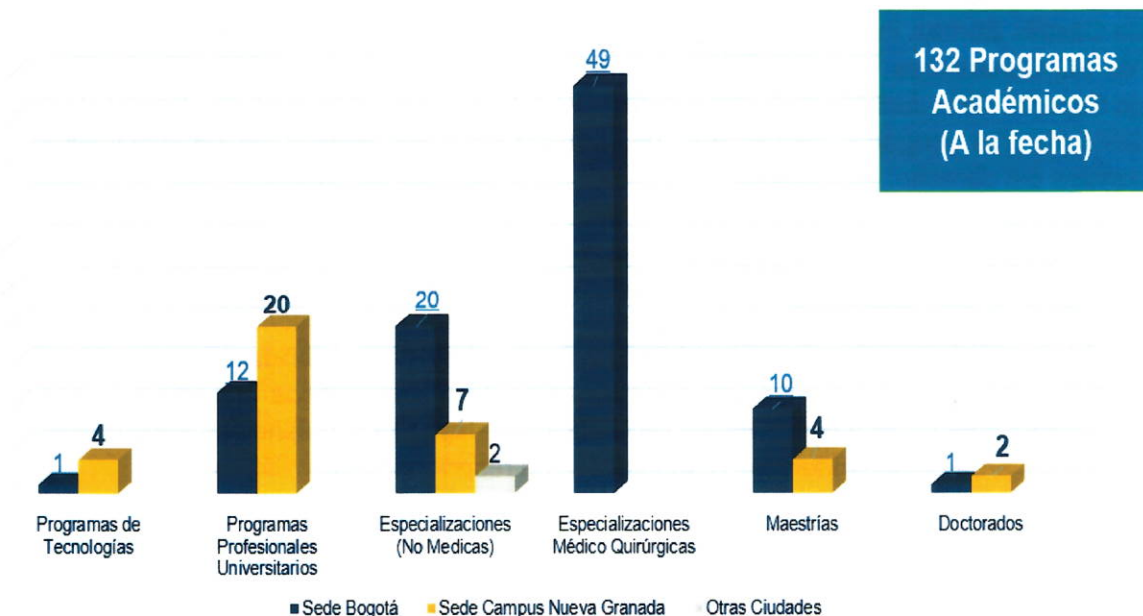
CS

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 22 de 39

los únicos que no están sujetos a estos procedimientos son los de la Universidad Nacional, ya que cuentan con legislación propia. Desde el año 2000, con la Ley 200, las oficinas de Control Interno Disciplinario tienen competencia para conocer de las investigaciones en contra el personal de servidores públicos de la entidad, porque lo que se investiga es al servidor público como tal y no a la profesión.

4.2. Informe sobre el estado de los registros calificados de las facultades, las carreras de pregrado, especializaciones, maestrías y doctorados, así como de la carreras técnicas y tecnológicas que se ofertan por la Universidad.

A cargo de la Dra. Lina Johanna Peña Rodríguez, profesional de la Vicerrectoría Académica Autoevaluación y Acreditación, quien le indicó a los honorables Consejos que el informe que se a presentar al día de hoy, es un resumen del estado de los registros calificados y el cual tiene la información más detallada a corte 23 de mayo del presente año, ya que hemos recibido nuevos registros calificados, nosotros tenemos dentro de la oferta académica de la Universidad 132 programas académicos distribuidos en los siguientes niveles de formación, así:



Además, resaltó que los programas de la Facultad de Medicina deben recibir un tratamiento especial, ya que sus lugares de práctica deben ser hospitales. Actualmente, contamos con convenios de servicio para el desarrollo de estas actividades.

Asimismo, señaló que, considerando la necesidad de garantizar el funcionamiento de la UMNG, se hace la salvedad de presentar el estado de la totalidad de la oferta académica hasta la fecha, la cual consta de 132 programas académicos con registro calificado aprobado y/o en proceso de renovación. Los programas

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 23 de 39

académicos que ya no tienen registro calificado y no presentaron renovación ante el MEN no se consideraron dentro de la oferta para el año 2023. Además, se informó que contamos con 31 registros vigentes, de los cuales hemos recibido estudiantes. Hay dos programas que se encuentran en proceso de renovación de registro calificado: el programa de Ingeniería Informática en modalidad a distancia y el programa de Ingeniería Biomédica en la sede campus. Sin embargo, el único programa que no se ofertará para el segundo periodo de 2023 es el de Ingeniería Informática en modalidad a distancia. En la siguiente filmina se presentó un resumen del estado de los registros calificados, que son los siguientes:

Nivel de Formación	Estado de los Registros Calificados
Programas de Tecnologías	Todos los registros calificados vigentes
Programas Profesionales Universitarios	30 registros calificados vigentes y 2 en proceso de renovación de registro calificado
Especializaciones (No Medicas)	29 registros Calificados Vigentes y 1 en proceso de renovación de registro calificado
Especializaciones Médico Quirúrgicas	13 registros Calificados Vigentes 36 en proceso de renovación registro calificado y 1 registro Calificado NO renovado
Maestrías	12 registros calificados vigentes, 3 en proceso de renovación de registro calificado y 1 registro calificado NO renovado
Doctorados	2 registros calificados Vigentes y 1 Registro calificado en Proceso de renovación

Otro de los aspectos que, resaltó corresponde a las especialidades médico-quirúrgicas en Colombia, ya que se debe contar con un hospital base ya que la Universidad Militar no tiene hospital propio, entonces lo que se por parte de la Universidad, para el desarrollo de los programas es tener hospitales en convenio y particularmente para estos programas, contamos con el Hospital San Rafael. Como lo manifesté, estas especializaciones comprenden las vigencias 2023-2024, salvo una que no se abrió porque, no se presentaron estudiantes en la Especialización en Neurocirugía para la vigencia 2023-2024.

Igualmente, consideró que era importante indicar al Consejo Superior que, en la siguiente tabla se presenta el resumen en de cuántos son los procesos efectivos y que hemos venido recibiendo cada año desde 2019, así:



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 24 de 39

ESTADO DE PROCESOS DE REGISTRO CALIFICADO 2023



Fuente: Consulta Plataformas Ministerio de Educación Nacional. Fecha de corte: 23 de Mayo de 2023

La Dra. Nataly Andrea Méndez Bríñez, viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) encargada, preguntó sobre la falta de hospitales para las prácticas de las especializaciones en medicina. La Dra. Lina Johanna Peña Rodríguez, Profesional de la Vicerrectoría Académica, respondió que la universidad cuenta con convenios con grandes hospitales donde se llevan a cabo las rotaciones de las especialidades médico-quirúrgicas, como el Hospital Militar Central, el Hospital San Rafael y se han realizado acercamientos con el Hospital de la Policía. Actualmente, tenemos cerca de 60 convenios vigentes.

El Dr. Edwin Sergio Trujillo Florián, Representante de las Directivas Académicas, indicó que desde su experiencia como decano conoce el trabajo realizado por la Vicerrectoría Académica. Mencionó que en muchas ocasiones los registros calificados no se renuevan debido a los cambios en el mercado y otras variables. También citó ejemplos de universidades como los Andes y la Javeriana, las cuales han tenido que cerrar programas y solicitar nuevos registros calificados debido a decisiones que no se toman de manera colegiada. Reconoció que los procesos de renovación son complicados y están sujetos a cambios normativos. Además, señaló que el Ministerio de Educación Nacional está buscando ampliar la duración de los registros calificados debido a la congestión de solicitudes.

La Dra. Adriana María López Jamboos, delegada del Ministro de Educación Nacional, mencionó que en este momento se está revisando un decreto por parte de la Presidencia de la República que adoptará medidas frente a una coyuntura en el MEN y que ha generado un retraso, incluso desde el cuatrienio anterior. Luego, leyó algunas de las disposiciones transitorias propuestas, pero enfatizó que el decreto está en revisión en la Presidencia de la República. Estas disposiciones transitorias tienen como objetivo extender la vigencia de los registros calificados que vencen entre la fecha de publicación del decreto y el 30/06/2025. Se ampliará transitoriamente la vigencia de los registros calificados que vencen entre la fecha de publicación del decreto y el 31/12/2023 hasta el 30/06/2025. Asimismo, los registros calificados que vencen entre el 01/01/2024 y el

62



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 25 de 39

31/12/2024 se ampliarán transitoriamente hasta el 30/06/2025. Por último, los registros calificados que vencen entre el 01/01/2024 y el 30/06/2024 se ampliarán transitoriamente hasta el 31/12/2025. Sin embargo, no recordaba las medidas específicas para los registros que vencieron en 2021. Estas disposiciones buscan resolver el retraso en los trámites, pero aún no se ha recibido una respuesta para algunos casos, mientras que en otros casos las instituciones de educación superior no presentaron los trámites a tiempo, lo cual también ha generado mayores tiempos de espera.

El Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, quien resaltó la pertinencia de incluir este tema en la agenda por parte de la Presidencia del Consejo. Sin embargo, observó que hay varios programas que tienen registros calificados vencidos, especialmente algunas especializaciones de la Facultad de Medicina, que llevan más de un año en revisión por parte del Ministerio de Educación Nacional debido a alguna coyuntura particular.

La Dra. Lina Johanna Peña Rodríguez, Profesional de la Vicerrectoría Académica de Autoevaluación y Acreditación, mencionó que la pandemia también ha afectado las renovaciones y vigencias de los convenios de docencia servicio. Específicamente para la medicina, se deben analizar unos documentos llamados "anexo técnico general de práctica formativa", que detallan cada asignatura y los procedimientos que los estudiantes deben realizar en el escenario práctico. Además, el Ministerio de Educación Nacional ha emitido 23 modificaciones al proceso de aseguramiento de calidad en Colombia, lo cual ha requerido que nos adaptemos a este nuevo modelo.

La Dra. Adriana María López Jamboos, delegada del ministro de Educación Nacional, destacó que los programas de ciencias de la salud tienen una particularidad adicional, ya que están sujetos a los tiempos de la Comisión Intersectorial de Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud.

La Dra. Nataly Andrea Méndez Briñez, viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) encargada, solicitó a la Dra. Adriana María López Jamboos, delegada del Ministro de Educación Nacional, una recomendación especial y cualquier gestión que la Universidad pueda realizar para agilizar estos procesos. La Dra. Adriana María López Jamboos respondió que la Universidad ha recibido el acompañamiento de una asesora de la Dirección de Calidad del MEN, con el objetivo de brindar orientación en este proceso.

El Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, solicitó a la Vicerrectoría Académica un cuadro que indique las fechas en las que se gestionaron las solicitudes de renovación por parte de las Facultades y cuándo se enviaron estos documentos al MEN desde la Vicerrectoría Académica.

La Dra. Lina Johanna Peña Rodríguez hizo una aclaración, señalando que en el presente informe se presentaron todas las anotaciones posibles, ya que incluso aunque sean de la misma sala, pueden tener estados diferentes. Es decir, no se garantiza la unificación de las entregas y, aunque la unidad académica las proporcione, no se asegura la completitud de la información.

El Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, solicitó que se complemente esta información para tener un mayor conocimiento en esta sesión del CSU. Además, expresó su preocupación



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 26 de 39

por el hecho de que una universidad acreditada en alta calidad tenga más de 30 programas con registros calificados vencidos. En lugar de simplemente cuestionar esta situación, consideró necesario realizar un análisis reflexivo de estos registros calificados, que funcionan como licencias de funcionamiento para ofrecer programas. Por lo tanto, es importante dar un seguimiento detallado a esta información para determinar cómo podemos apoyar este proceso y, si es necesario, realizar ajustes normativos y políticas para reducir los tiempos de estos procesos internamente en la institución.

La Dra. Lina Johanna Peña Rodríguez, profesional de la Vicerrectoría Académica Autoevaluación y Acreditación, agregó que la Universidad ha implementado políticas de mejora del sistema interno de aseguramiento de calidad de los programas académicos desde 2021. Esto se ha realizado con el objetivo de dar respuesta a la adaptación normativa del MEN y alinearse con la realidad institucional. Se denomina Sistema Interno de Aseguramiento de Calidad y ha implicado un ejercicio pedagógico en las unidades académicas. Se mencionaron actas de reuniones con decanatos y direcciones de programas para el período 2021-2023.

La Dra. Nataly Andrea Méndez Bríñez, viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) encargada, solicitó que se presente en una próxima sesión del CSU un informe más detallado sobre las estrategias implementadas por la Universidad para mitigar estos procesos.

4.3 Situación del Comité de Asignación de Puntaje, que se encarga de los puntajes que se otorgan a los docentes por producción, debido a que fue cerrado desde junio del 2020 hasta abril de 2022 y se estima necesario analizar el impacto económico y el riesgo jurídico para la universidad, por eventuales demandas en las que se reclame el pago del retroactivo.

La Dra. Claudia Esther Pérez Duarte, jefa de la Oficina Asesora Jurídica, indicó que antes de abordar el tema que nos concierne en esta oportunidad, consideró importante mencionar una situación que surgió en el año 2020 durante la pandemia a nivel mundial. En ese momento, el Gobierno Nacional emitió decretos a nivel nacional estableciendo medidas de austeridad económica. En base a esta política gubernamental y las diferentes situaciones que surgieron dentro de la Universidad, se consideró necesario adoptar medidas de apoyo económico para los estudiantes, correspondientes a un descuento del 15% y 5%, respectivamente. Además, en el año 2019, un estudiante de la Facultad de Derecho consideró que la universidad estaba afectando su derecho a la educación. Esto se debía a situaciones adversas en su familia que le impedían contar con los recursos financieros para pagar su matrícula. Un Juez de la República determinó que la Universidad efectivamente estaba vulnerando sus derechos. Se estableció que la situación económica con la que él había ingresado a la Universidad era diferente a la situación que se había presentado a lo largo de su trayectoria académica. En consecuencia, la Universidad emitió dos resoluciones, específicamente suspendiendo el funcionamiento del CIARP hasta que se pudiera estabilizar la situación económica de la institución. Además, la Universidad debía cumplir con todas las obligaciones que tenía.

El señor Fernando Alemán Ramírez, presidente de la ASPU, presentó una acción de tutela en la cual se argumentaba que la Universidad estaba vulnerando el debido proceso, dado que no se había consultado a los docentes sobre la suspensión de este terciario. Además, se consideraba que se estaba vulnerando el

3

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 27 de 39

derecho a la progresividad económica y otros derechos fundamentales, como la posición dentro de la Universidad que le permitiría tener un mejor escalafón que el que ya tenía.

Como resultado de esta situación, se llevaron a cabo mesas de trabajo con el fin de realizar un estudio detallado del Decreto 1279 de 2002, el cual establece las circunstancias y características que un docente debe cumplir para ubicarse dentro de un escalafón específico. Con relación a la acción de tutela presentada ante el Juzgado Segundo Penal Especializado de Bogotá, se consideró y se aceptó, en primer lugar, la postura de la Universidad de ajustarse a un decreto nacional de austeridad. Además, a través del Acuerdo 07 de 2021, se establecieron los procedimientos para la asignación de puntos y el funcionamiento del CIARP en comparación con la institución anterior. A partir del 28 de junio de 2022, el CIARP se reabrió y se llevaron a cabo seis (6) sesiones ordinarias y tres (3) sesiones extraordinarias, quedando pendientes todavía 2 sesiones. Durante estas sesiones se han reconocido los siguientes puntos, como se muestra en la siguiente ilustración:

	N° SOLICITUDES PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA	EXPERIENCIA CALIFICADA N° DOCENTES DE CARRERA	CONCEPTO	PUNTOS APROBADOS
	269		Artículos (Modificación Salarial)	3,036
	233		Artículos (Modificación Salarial)	3,108
	239		Bonificaciones (Bonificación)	10,831
	195		Ascenso en el escalafón (Mod. Salarial) Títulos universitarios (Mod. Salarial) Direcciones de tesis (Bonificación)	5,424
	107		Patentes (Mod. Salarial) Productividad Académica para envío a Pares Evaluadores (Mod. Salarial)	58
		411 Docentes	Decisión no exigir Formato de Declaración Juramentada de Autenticidad Experiencia Calificada Docentes de Carrera Cargo Académico-Administrativo	1,147
	392 (Pendiente por revisar)		Decisión del Calendario de Sesiones del CIARP	
		443 Docentes	Experiencia Calificada Docentes de Carrera Cargo Académico-Administrativo	1,087
TOTAL SOLICITUDES REVISADAS	1043			
TOTAL DE SOLICITUDES	1460			

Por otra parte, con el fin de recocer estos puntajes la Universidad, se encuentra en un proceso de expedición de varios actos administrativo que corresponden a estos puntos y que, suman, los siguientes valores, como se presentó en la siguiente lamina:

CONCEPTO	2021	2022	2023	Total general
RETROACTIVO ASIGNACION - 2021	91.615.594			91.615.594
RETROACTIVO ASIGNACION - 2022		92.724.515		92.724.515
RETROACTIVO ASIGNACION - 2023			29.902.775	29.902.775
RETROACTIVO BSP 2021	5.976.732			5.976.732
RETROACTIVO BSP 2022		6.055.666		6.055.666
RETROACTIVO BSP 2023			2.842.222	2.842.222
RETROACTIVO CESANTIAS FP 2021	21.463.429			21.463.429
RETROACTIVO CESANTIAS FP 2022		21.698.311		21.698.311
RETROACTIVO GASTOS REP - 2021	91.615.594			91.615.594
RETROACTIVO GASTOS REP - 2022		92.724.515		92.724.515
RETROACTIVO GASTOS REP - 2023			29.902.775	29.902.775

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 28 de 39

RETROACTIVO INT.CES. FP 2021	6.009.632			6.009.632
RETROACTIVO INT.CES. FP 2022		3.471.792		3.471.792
RETROACTIVO PRI SER 2021	17.547.934			17.547.934
RETROACTIVO PRI SER 2022		17.814.398		17.814.398
RETROACTIVO PRIMA NAV 2021	19.813.039			19.813.039
RETROACTIVO PRIMA NAV 2022		20.035.056		20.035.056
RETROACTIVO PRIMA VAC 2021	13.087.017			13.087.017
RETROACTIVO PRIMA VAC 2022		13.318.291		13.318.291
RETROACTIVO PRIMA VAC 2023			323.642	323.642
RETROACTIVO VACACIONES 2021	21.742.660			21.742.660
RETROACTIVO VACACIONES 2022		23.094.744		23.094.744
RETROACTIVO VACACIONES 2023			7.063.229	7.063.229
Total general	288.871.631	290.937.288	70.034.643	649.843.562

Adicionalmente, se indicó que esto debe ser estudiado por parte de la División de Gestión de Talento Humano, encargada de analizar todas las variables y obligaciones que surgen al convertirse en salarios. El objetivo es incluirlos en vigencias expiradas, por lo cual, a medida que se vayan estudiando, se irán consignando a cada uno de los docentes que aspiren a este reconocimiento.

La Dra. Adriana María López Jamboos, delegada del Ministro de Educación Nacional, preguntó por qué se menciona "vigencias expiradas" y a qué se refiere. La Dra. Claudia Esther Pérez Duarte, jefa de la Oficina Asesora Jurídica, explicó que antes del cierre del CIARP ya se habían presentado solicitudes de reconocimiento de puntaje por parte de algunos docentes. Por lo tanto, es necesario reconocer estos pagos como vigencias expiradas.

El señor MG (R) José Mauricio Mancera Castaño, Vicerrector Administrativo, solicitó la palabra y señaló que los hechos económicos ocurrieron en años anteriores a la actual vigencia y dado que nuestro presupuesto está sujeto al principio de la anualidad del presupuesto público, se genera un efecto de erogación. Por lo tanto, la Universidad tiene la obligación de seguir el procedimiento establecido en nuestro Reglamento Financiero, que implica emitir una resolución de vigencias expiradas. Se mencionan alrededor de 12,000 registros que corresponden a unos 200 profesores, los cuales tienen diferentes asignaciones en cuanto a temas de prestaciones sociales, entre otros.

El Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, preguntó si a partir de abril de 2022 se tomó la decisión de reactivar las actuaciones administrativas del CIARP y si en diciembre del año anterior se emitió un reconocimiento de los puntajes relacionados con la antigüedad o experiencia para aproximadamente 411 profesores. Según lo indicado por el señor Vicerrector Administrativo, se deben pagar prestaciones derivadas de esto, lo cual genera un pago extemporáneo de estas prestaciones sociales. Por lo tanto, le surge la duda de si esto acarreará una multa o sanción para la Universidad.



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 29 de 39

El señor MG (R) José Mauricio Mancera Castaño, vicerrector Administrativo, afirmó que la Universidad ya ha consultado a los fondos de pensiones y cesantías, y efectivamente están recibiendo estos pagos sin imponer sanciones económicas.

El Dr. Walter René Cadena Afanador continuó, señalando que tiene la impresión de que se cometió un error, ya que la Universidad debería haber atendido las vigencias 2020, 2021 y 2022 de forma simultánea, evitando así este tipo de situaciones. La Vicerrectoría Administrativa aclara que de esta manera no se generarían pagos extemporáneos ni sanciones para la institución.

La Dra. Claudia Esther Pérez Duarte, jefe Oficina Asesora Jurídica, indicó a los honorables consejeros, que existen once (11) resoluciones sobre las cuales está trabajando y se tuvieron en cuenta todas las variables que usted está diciendo y son precisamente las que se están pagando en los años anunciados, además, en este momento está pendiente de salir las otras diecisiete (17) resoluciones, donde están abarcando las diligencias que ustedes están mencionando. Para complementar, el Dr. Walter René Cadena Afanador, señaló que tiene la información de primera mano que solamente se ha reconocido el tema de la experiencia del año 2020.

La Dra. Claudia Esther Pérez Duarte, jefa de la Oficina Asesora Jurídica, indicó a los señores consejeros que hay un tema que podría generarles inquietud, que es el daño antijurídico que la Universidad podría sufrir debido al no pago oportuno de estos montos, lo cual está ocurriendo de manera extemporánea. Preciso que la Universidad ha enfrentado diversas demandas y acciones de tutela, iniciadas inicialmente por el profesor Fernando Alemán Ramírez en 2022 y cuatro acciones de tutela presentadas por los profesores Robinson Jiménez y Marta Patiño, en las que solicitan el reconocimiento de estos puntos. Estas solicitudes han sido resueltas a favor de la Universidad, ya que no se ha generado ningún daño antijurídico.

La Dra. Clara Lucía Guzmán Aguilera, Vicerrectora de Investigaciones, indicó que ella forma parte del Comité del CIARP, conformado por nueve (9) personas, donde revisan minuciosamente cada una de las solicitudes. También mencionó que los miembros del comité son conscientes de lo complicado que es este proceso, pero aseguró que el trabajo continuará en beneficio de los docentes.

La Dra. Adriana María López Jamboos, delegada del ministro de Educación Nacional, preguntó cuál sería el balance que la Universidad realizaría con respecto al cierre del CIARP. La Dra. Claudia Esther Pérez Duarte respondió que el balance se refleja en las diversas acciones judiciales que se han presentado y que han sido resueltas a favor de la Universidad. También resaltó que el Acuerdo 07 del 2021, que regula el CIARP, proporciona un mayor control sobre el reconocimiento de estos puntos y las sesiones que se llevan a cabo cada año. Esto ha permitido reducir la carga prestacional exorbitante que se presentaba en años anteriores y ha disminuido las quejas relacionadas con la afectación a los derechos de autor, evitando así la necesidad de generar compulsas de copias disciplinarias.

La Dra. Nataly Andrea Méndez Bríñez, viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), solicitó a la Universidad presentar en la próxima sesión del CSU los siguientes aspectos:

23



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 30 de 39

1. Cuál ha sido el ejercicio, que ha efectuado la universidad en referencia al reconocimiento de estos pagos y si espera actuaciones por el pago extemporáneo, estas prestaciones, pagos parafiscales
2. Informa a la Comunidad Docente sobre la situación actual de CIARP.
3. Presentar cual fue el beneficio o balance para la institución desde el cierre del Comité de Asignación de Puntaje CIARP

4.4. Respuesta al derecho de petición interpuesto por el señor Fernando Alemán Ramírez, presidente Junta Directiva de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios (ASPU), comunicación No. P20230313008536 del 14.03.2023.

La Dra. Claudia Esther Pérez Duarte, jefa de la Oficina Asesora Jurídica, señaló que dicho derecho de petición fue presentado el 9 de marzo de 2023 y también fue remitido a la Secretaría Técnica del CSU por parte de la Dra. Elsa Piedad Morales Bernal, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED). En dicho documento, la Dra. Morales puso en conocimiento de esta institución educativa las siguientes solicitudes realizadas por el señor Fernando Alemán Ramírez, presidente de la Junta Directiva de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios (ASPU). Posteriormente, la Oficina Asesora Jurídica procedió a enviar una respuesta al despacho de la señora viceministra el pasado 28 de abril de este año, identificándose de la siguiente manera:

1. "Se revoque con medida de urgencia, la resolución No. 0141 del 7 de febrero del año de 2023, por no estar debidamente expedida por quien tiene la facultad legal. (...)

Lo anterior con fundamento en el "Artículo 70 de Ley 30 de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior" la incorporación para ser nombrado profesor de universidad estatal u oficial se efectuará previo concurso público de cuya reglamentación corresponde al Consejo Superior Universitario, por lo que se requiere una respuesta de la Universidad a fin de tener los insumos necesarios para llevar al Consejo Superior Universitario que tendrá lugar el próximo 29 de marzo de 2023".

Por lo cual, la interpretación extensiva de la norma, la ley no puede ser entendida a partir del análisis aislado de sus disposiciones, sino como un sistema de normas que se relacionan entre sí a partir de una regla general de coherencia.

En lo referente a la incorporación del personal docente, según el Capítulo III del Personal Docente y Administrativo, el artículo 70 de la Ley 30 de 1992 establece que dicha incorporación debe realizarse a través de un concurso público de méritos, cuya reglamentación corresponde al Consejo Superior Universitario. Asimismo, el artículo 123 de la misma ley indica que el régimen del personal docente de educación superior debe ser establecido en los estatutos de cada institución, contemplando al menos los requisitos de vinculación, sistemas de educación y capacitación, categorías, derechos y deberes, distinciones e incentivos, y régimen disciplinario. Por otro lado, el artículo 62 establece que la dirección de las universidades estatales u oficiales recae en el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico y el Rector.





ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 31 de 39

Además, en cumplimiento de los artículos mencionados, el Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada expidió:

- El Acuerdo 04 de 2004, que establece el Reglamento del Personal Docente de la Universidad Militar Nueva Granada, donde se establecen los requisitos de vinculación, sistemas de evaluación y capacitación, categorías, derechos y deberes, distinciones e incentivos, y régimen disciplinario, en concordancia con lo establecido en los artículos 70 y 123 de la Ley 30 de 1992.
- Por su parte, el Acuerdo 02 de 2012 "Por el cual se expide el Reglamento General del Personal y de la Carrera Administrativa de la UMNG", establece el proceso de selección por concurso de méritos para la carrera administrativa. De esta manera, se puede afirmar que esta institución universitaria cumple plenamente con lo establecido por la normativa mencionada, incluyendo en su articulado el procedimiento del concurso de méritos.

En cuanto a su segunda solicitud, que corresponde a "revisar y emitir un nuevo acto administrativo desde el Consejo Superior para establecer el procedimiento de elección de docentes y empleados de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada", se indicó que esta Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada se ve en la obligación de rechazar la solicitud debido a la falta de fundamentos normativos que respalden la misma. Además, se menciona que esta Casa de Estudios ya cuenta con la reglamentación mencionada por el solicitante y referenciada anteriormente. Por lo tanto, llevar a cabo un ajuste o una nueva normatividad implicaría no solo revocar la Resolución del concurso que actualmente está abierto al público con manifestaciones de interés de los participantes (estado del concurso; fecha de reclamaciones a la lista de admitidos), sino también los Acuerdos 04 de 2004 y 02 de 2012.

En cuanto a la tercera pretensión, que solicita "presentar ante la Procuraduría General de la Nación e Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional la investigación del señor Rector Luis Fernando Puentes Torres por presunta extralimitación de funciones", se advierte que no procede debido a las razones expuestas por el solicitante. Como se ha demostrado en ocasiones anteriores, el Rector tiene plena facultad para ejercer las funciones impuestas por el Honorable Consejo Superior, por lo tanto, su solicitud es improcedente.

La Dra. Nataly Andrea Méndez Bríñez, viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) encargada, planteó una pregunta relacionada con los puntos anteriores y la solicitud del peticionario de remitir a la Procuraduría General de la Nación para una investigación disciplinaria. Quería saber cuál fue la respuesta proyectada por parte de la institución al peticionario y por qué la Universidad determina si se envía o no a investigación a este ente de control.

La Dra. Claudia Esther Pérez Duarte, jefe de la Oficina Asesora Jurídica, mencionó que desafortunadamente no recibimos estas solicitudes directamente y, con todo respeto hacia los sindicatos, han tomado la costumbre de enviarlas al despacho del presidente del Consejo Superior Universitario. Por lo tanto, la posición de la Oficina Asesora Jurídica es que, en caso de recibir copias de estas solicitudes, podríamos

6



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 32 de 39

enfrentar implicaciones como Universidad, al transgredir o trascender al ámbito penal al presentar una denuncia falsa contra una persona conocida, o simplemente tratar una falta disciplinaria inexistente sin tener un respaldo. Por esta razón, la Oficina Asesora Jurídica respondió a la señora viceministra dentro de los términos legales el pasado 28 de abril del presente año, señalando que se le dio respuesta al solicitante a través de su despacho y reiterando la insistencia de que la solicitud no fue remitida directamente a la Universidad.

La Dra. Nataly Andrea Méndez Bríñez, viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) encargada, expresa lo siguiente:

1. Propongo darle respuesta si se sustenta atendiendo la sana crítica y toda la parte legal correspondiente si no convence la respuesta atender la nueva solicitud por parte del peticionario.
2. Las solicitudes que lleguen a la presidencia del CSU, deben trasladarse a la secretaria del consejo, para la proyección de la respuesta y con un análisis jurídico y enviarla a cada uno de los consejeros la solicitud y hacer una sesión extraordinaria para no dejar que se venzan los términos de ley. Entonces para establecer el procedimiento sería que:
 - a. Una vez llegue la solicitud de inmediato para cumplir con los términos de ley, se lo enviaría a la secretaria Técnica del CSU.
 - b. La secretaria técnica elabora la respuesta con el debido análisis jurídico.
 - c. Lo envía a los consejeros con un margen de tiempo no menor a 8 días, para el análisis el sentido de la respuesta del consejero.
 - d. Con el uso de las herramientas tecnológicas se generará un espacio virtual para aprobar la respuesta propuesta por el secretario y analizada por los consejeros.
 - e. Informar por parte de la secretaria técnica la respuesta a la solicitud interpuesta.
 - f. En aras de la optimización de los tiempos de los consejeros se propone de fortalecer la comunicación realizar una reunión virtual para la aprobación de la respuesta al peticionario.
 - g. Se le deberá indicar el peticionario que su solicitud fue analizada en la presente sesión y que se realizara una sesión extraordinaria para verificar el documento respuesta
 - h. El documento deberá contener el concepto jurídico y concepto financiero de la universidad

Antes de dar paso al siguiente punto de la agenda, la palabra la Dra. Nataly Andrea Méndez Bríñez, viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) encargada, indicó que, teniendo en cuenta el tiempo de duración de la sesión ordinaria del 24 de mayo de 2023 y de acuerdo a la agenda ya programada con anterioridad, deberá solicitar a los honorables consejeros la finalización de la presente sesión y, por ende, aplazar el punto seis correspondiente al Informe de Gestión Institucional de la Universidad Militar Nueva Granada y tratar para finalizar el tema propuesto en Proposiciones y Varios 7.1. Oficio allegado por el señor Oscar Manrique Niño, Representante de los Estudiantes ante el CSU. Solicitud que fue aprobada por unanimidad por los consejeros participantes.



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 33 de 39

SEXTO: ASUNTOS DE LA RECTORÍA

Informe de Gestión Institucional de la Universidad Militar Nueva Granada - Aplazado para la próxima sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario del 26 de julio del 2023.

SÉPTIMO: PROPOSICIONES Y VARIOS

7.1 Oficio allegado por el señor Oscar Manrique Niño Representante de los Estudiante ante el CSU.

El Sr. Oscar Manrique Niño, Representante de los estudiantes, indicó que efectivamente radicó un oficio ante el despacho de la señora viceministra el pasado 04 de mayo del presente año. Este oficio es una constancia por presunta coacción presentada durante la sesión ordinaria del día 29 de marzo de 2023, después de la primera votación relacionada con el punto de la agenda sobre la propuesta de ampliación de la planta administrativa.

Debido a la determinación adoptada con base en el Acuerdo 03 de 2016, en el cual se estipula que solo los integrantes del Consejo pueden participar en las votaciones, durante la salida de los invitados, el señor Mayor General (RA) José Mauricio Mancera Castaño, vicerrector Administrativo de la Universidad, se acercó a mí y me dirigió la siguiente frase: "Óscar, después no se queje". Rechazo categóricamente esta situación, ya que constituye una clara falta de respeto hacia mi condición de consejero y representante de la comunidad estudiantil. Por esta razón, acudí inmediatamente ante el honorable Consejo para dejar constancia de lo ocurrido y que se registre en el acta correspondiente. Considero que estas palabras están impregnadas de una presunta coacción, constreñimiento o amenaza debido a mi voto negativo en el punto mencionado anteriormente. Además, quiero hacer constar que el consejero Walter René Cadena Afanador, representante de los docentes, fue testigo de lo sucedido.

En vista de lo expuesto, me dirijo a la señora viceministra para solicitar que el tema sea tratado en la próxima sesión del Consejo Superior Universitario y que se registre lo sucedido en las respectivas actas. Asimismo, solicito que se tomen medidas que garanticen nuestra autonomía en la toma de decisiones dentro del Consejo y que no se repitan acciones que pongan en riesgo nuestra calidad como consejeros y miembros de la comunidad neogranadina. En mi calidad de estudiante, considero que esto tiene implicaciones asimétricas significativas.

En este sentido, de la manera más atenta le solicito a la señora viceministra, para que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 42, Título III del Acuerdo 03 de 2016 el cual regula la participación de los invitados:

"ARTÍCULO 42. PARTICIPACIÓN DE INVITADOS.

El Consejo Superior Universitario podrá invitar a miembros de la comunidad universitaria o externos para intervenir en cualquiera de las sesiones para:

- Presentar proyectos o informes, según competencia.*
- Proponer modificaciones o aclaraciones a los ya presentados, cualquiera que sea su origen.*



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 34 de 39

c. Contestar citaciones o atender invitaciones”.

Solicito, de forma atenta se dé cumplimiento a lo estipulado, donde se recuerde lo relativo a la participación y el uso de la palabra de los invitados, así como su asistencia, ya que, de lo contrario, se pueden propiciar situaciones como la que manifesté en el presente documento.

Además, también va sujeta al artículo 8. **Integración del Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario está integrado por:

1. El Ministro de Defensa o el Viceministro que él designe, quien lo presidirá.
2. El Ministro de Educación Nacional o su delegado.
3. El Comandante General de las Fuerzas Militares o el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares.
4. El Director de la Escuela Superior de Guerra.
5. El Director de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova.
6. Un delegado designado por el Presidente de la República que haya tenido vínculos con el sector universitario o de Defensa.
7. Un representante de las directivas académicas.
8. Un representante de los docentes.
9. Un representante de los estudiantes.
10. Un representante de los egresados.
11. Un ex rector de la Universidad Militar Nueva Granada.

PARÁGRAFO: El Rector de la Universidad Militar asistirá a las sesiones del Consejo Superior Universitario, con voz, pero sin voto y el Vicerrector General de la Universidad actuará como secretario del Consejo, con voz y no tendrá derecho a voto.

El señor MG (R) José Mauricio Mancera Castaño, vicerrector Administrativo, manifestó que él es directamente afectado por esta queja, o no sé si es un informe. En primer lugar, es necesario contextualizar lo que ocurrió en la sesión del pasado 29 de marzo de 2023. Efectivamente, se estaba discutiendo un tema relacionado con la modernización de la planta, el cual ya había sido aprobado por el Consejo, pero se encontraba en discusión la autorización de unas vacantes. Durante esta discusión, el Sr. Manrique solicitó la palabra y comenzó a expresar una queja fundamentada en la falta de atención a los estudiantes en la parte financiera. Mencionó que enviaban correos y no recibían respuesta, y que los procesos de devolución no eran eficientes. Creo que eso fue menos de lo que usted manifestó.

Posteriormente, luego de su intervención, tomé la palabra y expresé: "Oiga, qué bueno que usted haya tocado este punto. Voy a mencionar el tema de la planta, ya que hay vacantes que afectan directamente la parte financiera de la cual usted se queja". Puse como ejemplo otras universidades, como la Universidad de La Sabana, que tienen muchos menos estudiantes, pero cuentan con casi 40 personas trabajando en el área de matrículas. Esto era simplemente un llamado a la reflexión, para que se aprovechara la oportunidad y solucionáramos algunos de los problemas planteados. Efectivamente, hubo un receso y cuando salimos, me

G



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 35 de 39

crucé con él. Quiero dejar claro, señora viceministra y consejeros, que mi intención era llamarlo a la reflexión y no ejercer presión sobre él. Lo dije en presencia del otro consejero, representante de los docentes.

¿Ustedes creen que si mi intención fuera coaccionarlo, lo habría expresado de esa manera y en presencia de otra persona? Me parece muy grave, señor Manrique, que usted mencione delitos. No soy abogado, pero me tomé la molestia de consultar el Código Penal Colombiano, y los tres delitos que usted menciona son graves y conllevan privación de la libertad. Además, ¿cree usted que si tuviera esa intención lo habría dicho de esa forma y delante de otra persona? Inadvertidamente, lo que buscaba era llamarlo a la reflexión, ya que usted acababa de quejarse y utilicé esos términos precisamente con ese propósito.

Pues, no sé. Creo que él tenía la opción en sus manos de solucionar en algo el problema y los delitos que usted describe. Además, según su redacción, estos delitos implican violencia. Por ejemplo, en el caso de la amenaza, se trata de anunciar la intención de causar daño o poner en peligro a la persona amenazada. No soy abogado, pero considero que todo eso que usted está manifestando podría caer en una queja. Como mencionó el señor Decano, sería una queja temeraria. Debemos ser realistas y evitar generar escándalos mediáticos. El objetivo es que esta universidad funcione, y ese ha sido siempre mi interés como Vicerrector Administrativo. Pregúntele a quien quiera si no he atendido personalmente a estudiantes, docentes y administrativos para ayudarles a resolver problemas financieros.

Por último, quiero agregar que estoy aquí porque el señor Rector me ha pedido presentar proyectos e informes. Solo por mencionar algunos, he presentado los estados financieros, el Acuerdo de derechos pecuniarios y los proyectos especiales. Sé que he tenido enfrentamientos con varios consejeros, pero luego salimos de aquí y nos saludamos de mano sin mayores problemas. Una cosa es el trabajo y otra son las relaciones laborales.

Para finalizar, lamento que usted haya interpretado el asunto de esta manera. No voy a ofrecer disculpas porque no he cometido ninguna irregularidad ni he ofendido a nadie. Al contrario, lo que quiero es trabajar, y se lo digo a todos los estudiantes que encuentro. Trabajamos para ustedes. Por tanto, lamento que haya interpretado esto de forma equivocada. A título personal, no volveré a mencionar ningún tipo de comentario.

Continuando con el Sr. Oscar Manrique Niño, Representante de los estudiantes, en ningún momento he estado cuestionando la presunción de inocencia. Las palabras que utilicé fueron textuales. Es cierto que estábamos en un momento de mucha atención debido al tema en discusión y a las votaciones que se estaban llevando a cabo. Me sentí afectado. Sin embargo, es importante diferenciar la intención de las palabras y cómo las recibe el receptor, ya que esto puede ser subjetivo. Mi llamado es al respeto y mi intención es llegar a un acuerdo conciliatorio. Debemos respetarnos y trabajar en pro de la Universidad. Mis maestros saben que soy una persona que respeta y que no busca problemas, al contrario, me gusta este tipo de escenarios de conciliación.

La Dra. Nataly Andrea Méndez Bríñez, viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) encargada, señaló que consideraba importante esta reflexión y aclaración, así como también el ánimo conciliatorio que se menciona. Por lo tanto, preguntó al representante de los estudiantes



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 36 de 39

cuál es su intención y qué se debe hacer con esta queja que presentó ante la presidenta del Consejo. Además, hizo la observación de que este Consejo es un espacio democrático con derechos y deberes amparados por la ley colombiana, y que está debidamente reglamentado a través del Acuerdo 03 de 2016, el cual establece la participación de los invitados. Por último, preguntó si frente a esta queja presentada, existe disposición para una conciliación en este escenario, considerando que la petición también fue trasladada a la Procuraduría.

El Señor. Oscar Manrique Niño, Representante de los estudiantes, indicó que su solicitud expresa era dejar constancia en este Consejo Superior, sin necesidad de convocar a otros entes. Por lo tanto, considera suficiente que quede registrada en el acta del Consejo Superior y que se haga un llamado al respeto mutuo entre todos como iguales.

La Dra. Nataly Andrea Méndez Bríñez, viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) encargada, propuso los siguientes puntos para dar por finalizada la presente sesión:

1. Solicita al quejoso que por escrito manifieste su intención de desistir de manera autónoma y voluntaria su intención y pregunta cuándo puede hacer llegar dicho documento.
2. La viceministra Solicita para el próximo comité ver como la universidad se alinea con el plan de desarrollo del Gobierno Nacional.
3. Solicita a la delegada del Ministerio de Educación la revisión de la normatividad que impide la virtualidad para alfabetización de los soldados.
4. La viceministra solicita una reunión con el CR. Vicerrector, para mirar lo del tema de alfabetización de los soldados después del 02 de junio 2023.

El señor BG (R) Alfonso Vaca Torres, secretario del Consejo Superior Universitario, comunicó que, de acuerdo con lo manifestado, se dio por concluida la agenda para la presente sesión ordinaria del CSU, al igual que, según el plan anual de sesiones del Consejo Superior Universitario de la UMNG aprobado para la Vigencia 2023, la próxima sesión ordinaria tendrá lugar el miércoles, 26 de julio de 2023 a las 8:00 a. m.

COMPROMISOS PARA PRESENTAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Compromiso	Responsables	Plazo
1. Informe de procesos Disciplinarios de la UMNG. a) Suministrar el informe estadístico de investigaciones disciplinarias a estudiantes, y conocer en espacial la efectuada a unos estudiantes del programa de mecatrónica.	Secretaria del CSU	Sesión Ordinaria del CSU 26 de julio de 2023



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 37 de 39

<ul style="list-style-type: none"> b) Conocer un poco lo que se hace la oficina de Control Interno de Gestión de la institución c) Panorama estadístico de los hallazgos de la auditorías internas y externas d) Presentar el mapa de riesgos identificados y las medidas de prevención y mitigación de estos riesgos. e) Planes de mejoramiento de los hallazgos que se han identificado f) Cuantos procesos Disciplinarios se tienen en la universidad a la fecha g) Cuántos de estos procesos son las quejas disciplinarias anónimas h) Cual son las investigaciones más recurrentes que se presentan i) Conocer el acta de entrega que efectuó en el año 2019, la Oficina de Control Interno Disciplinario. j) Presentar la propuesta de sistematizar el control de los procesos Disciplinarios 		
<p>2. Informe sobre el estado de los registros calificados de las facultades, las carreras de pregrado, especializaciones, maestrías y doctorados, así como de la carreras técnicas y tecnológicas que se ofertan por la Universidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Realizar el seguimiento a estos procesos con el fin de poder apoyar a través de la creación de nuevas normativas y políticas internas para mejorar este proceso. b) Que se ha hecho para mitigar estos procesos(estrategias) 	Secretaria del CSU	Sesión Ordinaria del CSU 26 de julio de 2023
<p>3. Situación del Comité de Asignación de Puntaje, que se encarga de los puntajes que se otorgan a los docentes por producción, debido a que fue cerrado desde junio del 2020 hasta abril de 2022 y se estima necesario analizar el impacto económico y el riesgo jurídico para la universidad, por eventuales demandas en las que se reclame el pago del retroactivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> a)Cuál ha sido el ejercicio, que ha efectuado la universidad en referencia al reconocimiento de estos pagos y si espera actuaciones por el pago extemporáneo, estas prestaciones, pagos parafiscales. b) Informa a la Comunidad Docente sobre la situación actual de CIARP. c) Presentar cual fue el beneficio o balance para la institución desde el cierre del Comité de Asignación de Puntaje CIARP 	Secretaria del CSU	Sesión Ordinaria del CSU 26 de julio de 2023
<p>4. Respuesta al derecho de petición interpuesto por el señor Fernando Alemán Ramírez, presidente Junta Directiva de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios (ASPU), comunicación No. P20230313008536 del 14.03.2023. Propone darle respuesta si se sustenta atendiendo la sana crítica y toda la parte legal</p>	Secretaria del CSU	Sesión Ordinaria del CSU 26 de julio de 2023

3

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 38 de 39

<p>correspondiente si no convence la respuesta atender la nueva solicitud por parte del peticionario.</p> <p>Las solicitudes que lleguen a la presidencia del CSU, deben trasladarse a la secretaria del consejo, para la proyección de la respuesta y con un análisis jurídico y enviarla a cada uno de los consejeros la solicitud y hacer una sesión extraordinaria para no dejar que se venzan los términos de ley. Entonces para establecer el procedimiento seria que:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Una vez llegue la solicitud de inmediato para cumplir con los términos de ley, se lo enviaría a la secretaria Técnica del CSU. b. La secretaria técnica elabora la respuesta con el debido análisis jurídico. c. Lo envía a los consejeros con un margen de tiempo no menor a 8 días, para el análisis el sentido de la respuesta del consejero. d. Con el uso de las herramientas tecnológicas se generará un espacio virtual para aprobar la respuesta propuesta por el secretario y analizada por los consejeros. e. E informar por parte de la secretaria técnica la respuesta a la solicitud interpuesta. f. En aras de la optimización de los tiempos de los consejeros se propone de fortalecer la comunicación realizar una reunión virtual para la aprobación de la respuesta al peticionario. 		
<p>5. Socialización del derecho de Petición allegado al "GSED", correspondiente a la solicitud de designación secretario Ad Hoc ante CSU, exclusivamente para el proceso electoral del Rector de la UMNG.</p> <p>Se aprobó por parte de los honorables consejeros la publicación en la página web de la Universidad Militar Nueva Granada, los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Publicación del Cronograma propuesto para elección del Rector de la UMNG 2023-2027 b. Hojas de Vida de los postulados c. Publicación de propuestas programáticas (propuestas Rectorales) d. Realizar invitaciones a la Comunidad en General con el fin de que se pueda dar a conocer los candidatos. e. El candidato expondrá ante los miembros del Consejo su propuesta programática a la comunidad en General vía virtual. f. Se realizará la votación para la elección del Rector, por parte de los consejeros de manera no publica, para la comunidad. 	Secretaria del CSU	Inmediato



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 39 de 39

6. Informe de Gestión Institucional de la Universidad Militar Nueva Granada, se presentará en la próxima sesión ordinaria del CSU, del mes de julio.	Secretaria del CSU	Antes de la Sesión extraordinaria
7. Proposiciones y Varios Oficio allegado por el señor Oscar Manrique Niño Representante de los Estudiante ante el CSU. a. Solicita al quejoso que por escrito manifieste su intención de desistir de manera autónoma y voluntaria su intención y pregunta cuándo puede hacer llegar dicho documento. b. La viceministra Solicita para el próximo comité ver como la universidad se alinea con el plan de desarrollo del gobierno nacional. c. Solicita a la delegada del ministerio de educación la revisión de la normatividad que impide la virtualidad para alfabetización de los soldados. d. La viceministra solicita una reunión con el CR. Vicerrector, para mirar lo del tema de alfabetización de los soldados después del 02 de junio 2023.	Representante de los Estudiante y UMNG	Antes de la Sesión extraordinaria

Una vez tratado el orden del día, se dio por terminada la sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario del miércoles 24 de mayo de 2023, siendo las 6:35 p.m.

Para constancia, se firma por la presidenta y el secretario del CSU:

Doctora. NATALY ANDREA MÉNDEZ BRIÑEZ

Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) encargada

BG (R) ALFONSO VACA TORRES

Vicerrector general y
Secretario del Consejo Superior Universitario (CSU)